Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Página 1 de 72

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/04/2025
Área solicitante: SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN.	
Responsable del área solicitante: MIGUEL ANGEL QUINTERO LOPEZ	
Ordenador del gasto: IVÁN OSEJO VILLAMIL – DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRATÉGICO	
Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DEDICADO Y CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación:

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, conforme a las políticas sociales de la Alcaldía, plasmadas en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027”, el cual fue adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024 del 7 de Junio del 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024 – 2027”, y al cumplimiento de su objetivo estratégico No. 5 “Bogotá confía en su gobierno”, dentro del programa 35-Bogotá ciudad inteligente, formuló el Proyecto de Inversión 7955 *“Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá D.C.”,* cuyo objetivo general es *“Fortalecer la gestión de la información dentro de los procesos de toma de decisiones, la gestión del conocimiento y la innovación para la implementación de las apuestas de transformación social en Bogotá”.*

La Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS, al ser cabeza del sector social de la ciudad y de acuerdo con su misión, es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrecimiento de servicios sociales y promover de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Teniendo en cuenta lo anterior, la SDIS a través de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico y la Subdirección de Investigación e Información, buscan fortalecer la gestión institucional, mediante la renovación gradual de la infraestructura tecnológica con el fin de facilitar la consulta, captura, actualización y procesamiento de datos en los sistemas de información misionales y administrativos, la implementación de soluciones tecnológicas para las diferentes Subdirecciones Locales y Unidades Operativas, la conectividad entre las unidades operativas con el Centro de Datos en nivel central, el acceso a Internet, a la intranet, al sitio web institucional, el correo electrónico corporativo, sistemas de información y bases de datos; la Telefonía IP, la mesa de servicios y el soporte técnico, entre otros servicios y herramientas de TI,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 2 de 72

toda vez que tiene a su cargo la gestión y administración de la plataforma tecnológica de la Entidad. Para lograr lo anterior, se requiere contar con infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones actualizada y robusta que coadyuve a la mitigación de riesgos de disponibilidad y seguridad tanto de la información como de la plataforma tecnológica de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, permitiendo a los usuarios acceder de forma eficiente a los servicios de TI que ofrece la Entidad.

Este proceso de transformación digital para la SDIS se basa en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Cuenta con una infraestructura actualizada que soporta los sistemas de información para los procesos misionales y de apoyo, el modelo de inteligencia institucional (Business Intelligence - BI), conectividad, un plan de recuperación de desastres, políticas de seguridad de la información, herramientas de colaboración, transferencias de conocimiento y capacitación. Además, incluye la infraestructura tecnológica necesaria para soportar todos estos sistemas, comunicaciones, seguridad de la información, herramientas audiovisuales y equipos, entre otros.

Para materializar lo anterior, la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico (DADE), como ordenadora del gasto del Proyecto de Inversión 7955, debe orientar y asistir a la Secretaría en la formulación de políticas, estrategias, planes y programas para la implementación y el desarrollo de un modelo y herramientas para la planeación estratégica y operativa eficaz acorde con la naturaleza y misión institucional, asegurando su aplicación en todas las dependencias en apoyo de los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y servicios para el logro de los objetivos misionales de la Secretaría; dentro de sus funciones establecidas mediante el Decreto 607 de 2007 “Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social”, (modificado por los Decretos, 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017, 459 de 2021, 508 de 2022, 113 de 2023) y demás reglamentación de la Secretaría se encuentran: *“(…) f) Diseñar y proponer las políticas para el adecuado funcionamiento de los Sistemas de Información de la Entidad. (…) p) Orientar la formulación y desarrollo de las políticas tanto de los sistemas de información como del desarrollo informático de la Secretaría, en busca del uso de tecnologías que hagan más eficiente la utilización de los recursos físicos, humanos y financieros de la Entidad”.*

Así mismo, la Subdirección de Investigación e Información, dependencia adscrita a la DADE, tiene entre sus funciones descritas en el artículo 16 del Decreto 607 de 2007 modificado por los Decretos, 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017, 459 de 2021, 508 de 2022 y 113 de 2023, las siguientes:

> *“(…) h) Proponer, aplicar y desarrollar las políticas tanto de los sistemas de información como del desarrollo informático de la Secretaría, realizando el procesamiento y control de los mismos, y asistir en lo pertinente a las Entidades adscritas;*
> *(…)*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Página 3 de 72

j) Establecer las normas y recomendaciones técnicas sobre los sistemas de información y realizar el control de calidad a los servicios que prestan dichos sistemas;
k) Elaborar y presentar el plan de requerimientos de hardware y software de la Entidad y coordinar con las áreas competentes su adquisición;
l) Efectuar el proceso de evaluación técnica para las ofertas, adquisiciones y/o arrendamientos que se requieran para el desarrollo informático de la Secretaría;
m) Aplicar, adecuar y mantener los procedimientos y programas de computador requeridos por las diferentes dependencias.
n) Promover el uso de tecnologías que hagan más eficiente la utilización de los recursos físicos, humanos y financieros de la Entidad".

En cumplimiento de las funciones antes relacionadas, la Secretaría Distrital de Integración Social requiere contratar los servicios de conectividad e internet, cuyo objeto será: *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DEDICADO Y CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL",* bajo la modalidad de selección abreviada por SUBASTA INVERSA, lo cual resulta indispensable para el desarrollo de las funciones de cada una de las áreas que hacen parte de la estructura orgánica de la entidad, en las cuales se ofrecen los servicios sociales a la población del Distrito y se realiza el registro de la información institucional para el cumplimiento de la misión de la Secretaría Distrital de Integración Social.

La Subdirección de Investigación e Información en el marco de sus funciones, al analizar y evaluar las necesidades de la Entidad relacionadas con tecnología y con el fin de dar cumplimiento a los proyectos establecidos por la misma, propone y desarrolla las políticas tanto para los sistemas de información como del desarrollo informático de la Secretaría realizando el procesamiento y control de estos generando así un plan de requerimientos de hardware, software y servicios tecnológicos para la Entidad.

De acuerdo con el plan de requerimientos anteriormente referido, la Secretaría Distrital de Integración Social, ha implementado diferentes soluciones informáticas cada vez con mayor potencial, funcionalidad y complejidad, que sustentan la operación de gran cantidad de procesos misionales y administrativos en la Entidad, lo cual exige que la infraestructura que soporta estos procesos sea segura, estable, eficiente, licenciada y entregue un alto desempeño y disponibilidad para asegurar una alta calidad de servicio a sus usuarios.

Para la ejecución del Proyecto de inversión 7955 *"Generación de la Información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá"* cuya ordenación del gasto recae en la DADE, tiene entre sus objetivos específicos, *"Actualizar y fortalecer la infraestructura tecnológica y los sistemas de información de la entidad para la implementación de iniciativas de transformación digital e innovación pública*". Dentro de las tareas definidas en el plan de acción, asociadas a la actividad *"Implementar 4*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 4 de 72

soluciones tecnológicas para contar con información accesible, confiable y oportuna" se encuentra la de "*mantener el 100% de la disponibilidad de los servicios tecnológicos asociados a Infraestructura",* con lo cual se pretende proteger los recursos tecnológicos de la Entidad, garantizar la prestación eficiente de los servicios y fortalecer la confianza en la gestión de la información institucional.

1.2 Descripción de la necesidad:

La Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos. Ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial. En concordancia, la Secretaría a dispuesto en territorios urbanos y rurales, los equipamientos, el talento humano y los lineamientos necesarios para la prestación de servicios de atención dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores; desde un enfoque diferencial y de género.

Como antecedente de contrataciones anteriores, es preciso indicar que el contrato 9837-2021, que se encuentra vigente, fue suscrito con el objetivo de proporcionar conexiones de datos entre las unidades operativas y el nivel central, donde se encuentra el centro de datos de la Entidad. Desde allí, se provee acceso a sistemas de información, aplicaciones, bases de datos, correo electrónico, internet y otros servicios informáticos esenciales.

Actualmente, este contrato cubre 189 unidades operativas con 255 canales MPLS y 2 canales de internet dedicado, abarcando comisarías de familia, subdirecciones locales, centros de desarrollo comunitario, centros de atención, jardines infantiles, entre otros.

Las capacidades actuales incluyen 600 Mbps por canal de internet dedicado (principal y backup) y 900 Mbps por canal MPLS (principal y backup). Adicionalmente, se han contratado 262 canales de internet hogar en cobre y fibra óptica para 208 jardines y 54 unidades operativas adicionales, aunque estos no están bajo el control de la Subdirección de Información e Investigación.

La SDIS busca utilizar tecnologías avanzadas para mejorar la conectividad de 541 unidades operativas que requieren conexión de datos e internet. El nuevo proceso contempla 612 canales, mejorando la velocidad y el ancho de banda a 1.800 Mbps por canal de internet dedicado y en los canales MPLS a 1.900 Mbps para la zona 1, 2.000 Mbps para la zona 2, 2.500 Mbps para la zona 3 y 2.400 Mbps para la zona 4.

Contrato actual		**Proyectado a contratar**	
189 Unidades Operativas	257 canales	541 Unidades Operativas	612 canales
Unica Zona (1 contrato, 1 sólo proveedor)		4 Zonas (4 contratos, 1 proveedor por zona)	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 5 de 72

Para optimizar la prestación del servicio de conectividad, se ha dividido en cuatro zonas la ciudad, asignando a cada zona un contrato independiente, lo que permitirá mayor eficiencia operativa, optimización de recursos y mejor respuesta ante incidencias. Adicionalmente permite una planificación y despliegue eficiente por zona que contribuye a disminuir los tiempos de implementación, mejorar la capacidad de seguimiento y solución de fallas y una atención más personalizada que impacta la calidad del servicio.

Las cuatro Zonas están integradas por las siguientes localidades:

- Zona 1: Antonio Nariño, Barrios Unidos, Candelaria, Kennedy, Rafael Uribe Uribe.
- Zona 2: Ciudad Bolívar, Puente Aranda, Santa Fe, Sumapaz, Usaquén.
- Zona 3: Bosa, Suba, Teusaquillo, Tunjuelito, Usme.
- Zona 4: Chapinero, Engativá, Fontibón, Los Mártires, San Cristóbal.

Con la ejecución del objeto contractual, la Subdirección de Investigación e Información, pretende garantizar la implementación de canales de conectividad e internet dedicado para mantener las comunicaciones y el acceso a internet entre las diferentes unidades operativas de la Entidad, para soportar las operaciones, así como el acceso a la oferta de servicios, a los recursos tecnológicos y de la información, el trabajo remoto y la productividad.

Por lo anterior, se adelantan las actividades necesarias para contratar los servicios de conectividad requeridos por la Entidad, tales como:

1. Diseño, instalación y activación de canales principales, de backup y únicos.
2. Aprovisionamiento, ampliaciones, reducciones, retiros, traslados y suspensiones de enlaces MPLS.[1]
3. Ampliación y/o disminución de anchos de banda.
4. Servicio de contingencia tipo conectividad móvil (simcard) y/o router mifi y/o satelital y/o GPON
5. Servicio de conectividad satelital para enlaces de backup.
6. Mantenimiento preventivo de infraestructura de conectividad.
7. Renovación membresía LACNIC – IPv6
8. Pool de direcciones IPv4
9. Servicios de monitoreo.
10. Gestión y seguridad de la red.
11. Reportes de servicio
12. Equipo de trabajo
13. Proceso de transición entre operador saliente y proveedores entrantes.

En la actualidad, la prestación del servicio de conectividad se tiene a través del Contrato Interadministrativo

[1] *Multi Protocol Label Switching - conmutación de etiquetas multiprotocolo*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Página 6 de 72

No. 9837 de 2021 suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., por medio del cual se ha venido contando con los servicios de conectividad entre la sede central y sus unidades operativas, garantizando la infraestructura de comunicaciones en las diferentes localidades de la ciudad; infraestructura que se requiere para la operación de la Secretaría y por lo que se hace indispensable realizar la contratación de todos los servicios descritos en el presente documento de Estudios Previos, junto con las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo Técnico.

La red de datos e internet son fundamentales para que los colaboradores de la SDIS, ubicados en las diferentes unidades operativas, puedan acceder a servicios como: sistemas de información misionales (SIRBE y Comisarias de Familia), sistemas de información operacionales y administrativos (SEVEN ERP y KACTUS HCM), sistema de gestión documental (AZ Digital) e interoperabilidad con Sistemas de Información de otras entidades (PQRS-Bogotá te Escucha), correo electrónico, mensajería instantánea, portales web, internet, entre otros. Adicionalmente, es necesario que los ciudadanos accedan en línea a la oferta de servicios e información de la Entidad. En consecuencia, es necesario contar con el servicio de conectividad e Internet que otorgue una comunicación integral y permita el flujo constante de información entre los funcionarios y los ciudadanos que acceden a los servicios que presta la Entidad. Así mismo, favorece el fortalecimiento y la implementación de nuevos servicios de tecnología para apoyar la colaboración e incrementar la productividad.

Estos servicios y sistemas de información se encuentran alojados en el centro de datos del nivel central y en la nube, y son accedidos por todas las Unidades Operativas y la ciudadanía en general por medio de los enlaces de conectividad e internet, los cuales son requeridos para la adecuada operación y prestación de servicios de la Entidad.

De esta manera los adjudicatarios de cada zona deberán prestar el servicio de acceso dedicado a Internet, de conectividad a través de canales MPLS, servicios satelitales y/o móviles, en la Sede Central de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS ubicada en la Carrera 7 No. 32-16 piso 16 - Edificio San Martín en la ciudad de Bogotá y las unidades operativas que integran cada zona, manteniendo la conectividad y el acceso a internet 7x24x365, garantizando la continuidad del servicio y realizando las actividades necesarias de direccionamiento, enrutamiento, seguridad y canales redundantes de acuerdo con lo indicado en el Anexo Técnico. En consecuencia, la SDIS requiere:

- Mantener la disponibilidad y funcionalidad de todos los servicios de conectividad integral, para Interconectar las unidades operativas, ubicadas en las diferentes localidades de la ciudad de Bogotá, en las direcciones señaladas en el anexo técnico.

- Facilitar a los colaboradores de las unidades operativas cumplir con funciones de atención a la ciudadanía en los diferentes proyectos, modalidades de servicios sociales y registrar la información en línea en los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 7 de 72

sistemas de información misionales y administrativos, haciendo uso de los canales de datos.

- Recibir, procesar, consultar y almacenar información institucional, en la plataforma tecnológica implementada en el centro de datos y en la nube, la cual se convierte en insumo para todos los procesos que realiza la Entidad, y es utilizada por los usuarios en cada una de las localidades a través de los enlaces dedicados.

- Contar con herramientas de monitoreo que permitan hacer seguimiento en línea al estado, disponibilidad y capacidad de los canales.

- Contar con diferentes alternativas tecnológicas de comunicación, que garanticen la disponibilidad continua de servicios de conectividad y acceso a Internet en todas las unidades operativas.

Por los motivos expuestos y con el fin de dar continuidad al fortalecimiento de la infraestructura de telecomunicaciones de la Entidad, dentro del proyecto de inversión 2024-2027, se tiene contemplada la actividad de *"Mantener el 100 % de la disponibilidad de los servicios tecnológicos asociados a infraestructura.";* que hace necesaria la contratación del servicio de conectividad e Internet para las diferentes unidades operativas.

1.3. Ítems en el Plan de Adquisiciones en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra en el PAA de la Entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA cargado en SECOP II.

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
81112100 83111600 83112300 43222600	7955-CONET-CI-0021 CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DEDICADO Y CANALES DE COMUNICACION PARA LAS SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	Marzo	Junio	360 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	5.475.561.768 COP	5.475.561.768 COP

Fuente. SECOP II

1.4 Conveniencia

Para la Secretaría Distrital de Integración Social es conveniente realizar el proceso de contratación que permita *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DEDICADO Y CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL",* ya que con esto la entidad pretende:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 8 de 72

- **Ampliación de la Cobertura**: Actualmente se cubren 189 unidades operativas con 257 canales, y se requiere cubrir 541 unidades operativas con 612 canales, con el fin de garantizar una conectividad más amplia y robusta, mejorando el acceso a servicios críticos en todas las áreas operativas.
- **Mejora en la Capacidad y Velocidad**: El nuevo proceso contempla 612 canales, mejorando la velocidad y el ancho de banda a 1.800 Mbps por canal de internet dedicado y en los canales MPLS a 1.900 Mbps para la zona 1, 2.000 Mbps para la zona 2, 2.500 Mbps para la zona 3 y 2.400 Mbps para la zona 4, lo cual asegura una mayor velocidad y ancho de banda, permitiendo un manejo eficiente de datos y aplicaciones.
- **Eficiencia Operativa**: La división de la ciudad en cuatro zonas con contratos independientes facilita una gestión más eficiente, disminución del riesgo de indisponibilidad y una respuesta más rápida ante incidencias, reduciendo la dependencia de un solo proveedor.
- **Reducción de Fallos**: La consideración del historial de fallos y la distribución geográfica en la adjudicación del servicio minimiza los riesgos de interrupciones, mejorando la estabilidad y confiabilidad de la red.
- **Optimización de Recursos**: La estructura del proceso por zonas permite una mejor planificación y monitoreo de la infraestructura de conectividad, asegurando que cada zona reciba el soporte adecuado.

En resumen, el proceso de conectividad propuesto no solo mejora la infraestructura tecnológica de la SDIS, sino que también optimiza la gestión de recursos, incrementa la eficiencia operativa y asegura una conectividad más confiable y robusta para todas las unidades operativas.

Finalmente, se destaca que la necesidad del presente proceso, se encuentra contemplada en el correspondiente Plan Anual de Adquisiciones del año 2025, asi como la aprobación de vigencias futuras que comprometen el presupuesto de la vigencia fiscal 2026, conforme oficio de Autorización de vigencias futuras ordinarias 2026 No. 2-2025-18151 del 01 de abril de 2025, suscrito por la Secretaria Técnica del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, de la Secretaría Distrital de Planeación.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. Descripción del objeto:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DEDICADO Y CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

2.2. Alcance del objeto:

El alcance del objeto consiste en la prestación del servicio de conectividad como parte de la solución integral de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de canales dedicados de

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 9 de 72

Internet, canales MPLS, servicios de contingencia, entre otros servicios de conectividad descritos en este documento y conexos para las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social.

El presente proceso se adjudicará por zonas, las cuales están integradas por las siguientes localidades:

- Zona 1: Antonio Nariño, Barrios Unidos, Candelaria, Kennedy, Rafael Uribe Uribe.
- Zona 2: Ciudad Bolívar, Puente Aranda, Santa Fe, Sumapaz, Usaquén.
- Zona 3: Bosa, Suba, Teusaquillo, Tunjuelito, Usme.
- Zona 4: Chapinero, Engativá, Fontibón, Los Mártires, San Cristóbal.

Nota: La ampliación de conceptos del alcance del objeto se describen en los numerales 3. GENERALIDADES y 4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS del Anexo Técnico.

2.3. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por **CATORCE (14) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS**, **LO QUE PRIMERO OCURRA,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

NOTA: Es importante señalar que dentro del plazo de ejecución de los 14 meses, se dispondrá de un tiempo máximo de dos (2) meses para la fase de *transición de los servicios* (entre el CONTRATISTA saliente y los CONTRATISTAS entrantes) de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.4.4 Transición de Servicios del Anexo Técnico.

2.4. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de nivel central y las unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social, distribuido en las zonas y localidades que se relacionan a continuación:

ZONA	LOCALIDADES
1	ANTONIO NARIÑO
	BARRIOS UNIDOS
	CANDELARIA
	KENNEDY
	RAFAEL URIBE URIBE

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 10 de 72

2	CIUDAD BOLIVAR
	PUENTE ARANDA
	SANTA FE
	SUMAPAZ
	USAQUEN
3	BOSA
	SUBA
	TEUSAQUILLO
	TUNJUELITO
	USME
4	CHAPINERO
	ENGATIVA
	FONTIBON
	LOS MARTIRES
	SAN CRISTOBAL

NOTA: Las unidades operativas que componen cada zona, están descritas de manera detallada en el documento ANEXO LÍNEA BASE del ANEXO TÉCNICO.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

La tipología del contrato a celebrar de acuerdo con la naturaleza de los servicios que requiere la SDIS es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones vigentes en lo que sean compatibles.

3.2. Modalidad de selección:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación de la Administración pública contenido en la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Ley 1882 de 2018, los manuales, guías, circulares

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 11 de 72

o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso y demás Decretos Reglamentarios y normatividad aplicable.

Del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se extrae que los fines de la contratación pública son la búsqueda de la realización de los fines esenciales del Estado, la efectiva y correcta prestación de los servicios públicos a su cargo y el respeto por los derechos inherentes a los administrados.

Así las cosas, el Estado debe propender por la materialización de los principios de eficiencia, eficacia y economía, al surtir los procesos de selección de contratistas, observando el cumplimiento de los requisitos habilitantes resultante de la comparación entre las propuestas presentadas. La Secretaría Distrital de Integración Social seleccionará los proponentes que cumplan los requisitos mínimos necesarios para participar en el proceso de contratación.

De conformidad con el servicio a contratar, el presente proceso de selección, tiene como finalidad la selección de un contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada de Características Técnicas, Uniformes y de Común Utilización teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales consagran la selección abreviada de características técnicas, uniformes y de común utilización bajo subasta inversa, como una de las modalidades de selección de contratistas, a la cual pueden acudir las entidades estatales al momento de analizar las características de los servicios a adquirir.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de Normas.

Por otra parte, y en atención a la obligatoriedad de los Acuerdos Marcos de Precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y la aplicación del Decreto 310 de 2021 "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", una vez revisado por la SDIS se observó que en la actualidad se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV Número de Proceso: CCENEG-074-01-2024 vigente desde diciembre 23 de 2024 hasta diciembre 23 de 2026.

No obstante, una vez efectuada la revisión se concluye que el Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024 cuyo proceso # CCENEG-074-01-2024, no suple la totalidad

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 12 de 72

de las necesidades de la Entidad, debido a que no contiene los siguientes servicios, los cuales resultan técnicamente indispensables para la correcta prestación del servicio de conectividad, como se indica a continuación:

- **Canal MPLS de 30 Mbps (principal y backup)**
  Para la Unidad Operativa Asuntos Disciplinarios y para el CDC Titos Garzón se requiere un canal MPLS de 30 Mbps, dadas las necesidades puntuales de los servicios prestados a la comunidad en cada una de ellas. De otra parte, se ha estimado esta condición técnica basados en la cantidad de equipos, servicios consumidos en el centro de datos, servicios de ofimática requeridos para actividades de audiencias.

- **Canal de Internet dedicado 1.8 Gbps (principal y backup)**
  Este canal se requiere en el nivel central de SDIS y permite proporcionar navegación en internet para las 541 unidades operativas proyectadas para atender las 4 zonas del presente proceso de contratación. El ancho de banda está determinado por la cantidad y la capacidad de canales MPLS que se conectarán al centro de datos para consumir el servicio, por lo que el canal dedicado debe contemplar la capacidad suficiente para la correcta navegación de todos los usuarios.

- **Canal MPLS de 1900 Mbps (principal y backup), Canal MPLS de 2500 Mbps (principal y backup), Canal MPLS de 2400 Mbps (principal y backup)**
  Estos canales son los que soportan la conectividad entre las unidades operativas y el centro de datos del nivel central de la Entidad para las zonas 1, 3 y 4 respectivamente y fueron dimensionados de manera puntual para cubrir las necesidades de todas las unidades operativas para cada una de las zonas.

- **Pool de direcciones IPv4.**

  Actualmente, la SDIS opera sobre una infraestructura basada en protocolos IPv4, con múltiples sistemas de información, bases de datos y servicios en la nube que dependen de direcciones IPv4 públicas y privadas. Aunque IPv6 es el estándar emergente, muchas redes y sistemas heredados aún no soportan completamente IPv6, lo que hace indispensable mantener direcciones IPv4 para garantizar compatibilidad y continuidad operativa.

  Las direcciones IPv4 permiten la asignación fija y controlada de direcciones IP a servidores, sistemas críticos y enlaces de red, asegurando:

  - Acceso seguro a servicios en la nube y centros de datos.
  - Conexión directa entre las unidades operativas y la sede central sin depender de traducciones de direcciones (NAT) que pueden generar latencias y problemas de compatibilidad.
  - Autenticación y filtrado de tráfico mediante listas de control de acceso (ACLs) basadas en direcciones IP fijas.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 13 de 72

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para el proceso con objeto "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DEDICADO Y CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL**" corresponde a:

a) **Licitación Pública** __

b) **Selección Abreviada:**

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_**X**_
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) **Concurso de méritos**:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) **Mínima cuantía** _____

3.3. Código (s):

El objeto de los contratos que resulten del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los segmentos 43, 81 y 83 en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 14 de 72

43222600	Difusión de Tecnologías de Información Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red
81112100	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de internet
83111600	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de comunicaciones móviles
83112300	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de telecomunicaciones por fibra

Fuente: Clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente [2]

3.4. ACCIONES AFIRMATIVAS:

A. Decreto Distrital No. 332 del 29 de diciembre de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 del 28 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"

El Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023 señala que las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluyan en los estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales, como obligación del futuro contratista el vincular y mantener un mínimo de mujeres para ejecutar el contrato.

La Circular 13 del 15 de abril de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la cual imparte "Lineamientos reporte de información Decreto Distrital No. 332 de 2020", se determina que corresponde "a las áreas técnicas respectivas y/o a las dependencias que solicitan las contrataciones, que se requiere incluir en los estudios y documentos previos la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato y realizar el seguimiento respectivo para el cumplimiento de tal obligación".

B. Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital No. 18 de 2011 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Desde el punto de vista técnico, con fundamento en la Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establece como obligación general del contratista, la aplicación de la Directiva Distrital No. 011 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., la cual está dirigida a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos

[2] Fuente https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Página 15 de 72

del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C. Para efectos de la aplicación de la Directiva mencionada, se consideran como población vulnerable aquellas personas de los estratos socioeconómicos 1 y 2 excluidas de las dinámicas del mercado laboral.

C. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL – ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021 ADICIONA ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. AL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16., del Decreto 1082 de 2015. Establece que las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, deben fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Nota 1: Según el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se entiende por sujetos de especial protección constitucional, las personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado.

Para los literales A, B y C del presente numeral, una vez realizado el análisis para el presente proceso de selección se evidenció que al no poder verificar en las herramientas con las que se disponen y no lograr encontrar en el mercado personal idóneos clasificado en las condiciones de esta normativa y dado las características técnicas del servicio de conectividad a contratar, -técnicamente- no es viable incluir como obligación del contratista la vinculación o contratación de personas en estado de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación sujetos de especial protección constitucional y el porcentaje mínimo de mujeres.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($13.144.627.286) incluido IVA** y todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar**.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 16 de 72

Los recursos para atender los contratos resultantes del presente proceso provienen del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social correspondiente a las vigencias fiscales del 2025 y 2026, con la distribución como se relaciona a continuación:

VIGENCIA FISCAL	PRESUPUESTO ZONA 1 IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO ZONA 2 IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO ZONA 3 IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO ZONA 4 IVA INCLUIDO	TOTALES IVA INCLUIDO
2025	$1.067.531.883	$1.365.637.276	$1.637.045.774	$1.405.346.834	$5.475.561.767
2026	$1.494.544.637	$1.915.171.231	$2.291.864.084	$1.967.485.567	$7.669.065.519
TOTAL PROCESO	**$2.562.076.520**	**$3.280.808.507**	**$3.928.909.858**	**$3.372.832.401**	**$13.144.627.286**

Nota: El presupuesto de la vigencia fiscal 2026 se realizará con Vigencias Futuras aprobadas por el CONFIS, el detalle se relaciona en el numeral 5. FUENTE DE LOS RECURSOS del presente documento.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DEDICADO Y CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL” para las cuatro (4) ZONAS es de **TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($13.144.627.286) incluido IVA** y todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar**,** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual forma parte integral del presente proceso donde se estableció el valor unitario techo incluido IVA para cada uno de los servicios principales a contratar y para cada uno de los servicios adicionales, los cuales se relacionan a continuación:

#	ELEMENTO	PRECIOS ANTES DE IVA	IVA 19%	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
SERVICIOS PRINCIPALES A CONTRATAR				
1	Canal MPLS de 12 Mbps	**$ 1.163.451,903223**	**$ 221.055,861612**	**$ 1.384.507,764836**
2	Canal MPLS de 12 Mbps - Backup	**$ 1.393.589,653223**	**$ 264.782,034112**	**$ 1.658.371,687336**
3	Canal MPLS de 20 Mbps	**$ 1.267.437,903223**	**$ 240.813,201612**	**$ 1.508.251,104836**
4	Canal MPLS de 20 Mbps - Backup	**$ 1.503.645,403223**	**$ 285.692,626612**	**$ 1.789.338,029836**
5	Canal MPLS de 30 Mbps	**$ 1.231.720,653223**	**$ 234.026,924112**	**$ 1.465.747,577336**
6	Canal MPLS de 30 Mbps - Backup	**$ 1.482.957,306447**	**$ 281.761,888225**	**$ 1.764.719,194672**
7	Canal MPLS de 50 Mbps	**$ 1.359.228,204298**	**$ 258.253,358817**	**$ 1.617.481,563115**
8	Canal MPLS de 50 Mbps - Backup	**$ 1.753.425,153223**	**$ 333.150,779112**	**$ 2.086.575,932336**
9	Renovación membresía LACNIC	**$ 2.755.500,000000**	**$ 523.545,000000**	**$ 3.279.045,000000**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Página 17 de 72

10	Direcciones públicas IPv4	**$ 1.683.500,000000**	**$ 319.865,000000**	**$ 2.003.365,000000**
11	Canal MPLS de 1900 Mbps	**$ 8.876.466,666667**	**$ 1.686.528,666667**	**$ 10.562.995,333333**
12	Canal MPLS de 1900 Mbps - Backup	**$ 12.945.026,333333**	**$ 2.459.555,003333**	**$ 15.404.581,336667**
13	Canal MPLS de 2000 Mbps	**$ 11.514.700,000000**	**$ 2.187.793,000000**	**$ 13.702.493,000000**
14	Canal MPLS de 2000 Mbps - Backup	**$ 16.274.236,000000**	**$ 3.092.104,840000**	**$ 19.366.340,840000**
15	Canal MPLS de 2500 Mbps	**$ 30.875.000,000000**	**$ 5.866.250,000000**	**$ 36.741.250,000000**
16	Canal MPLS de 2500 Mbps - Backup	**$ 28.148.033,333333**	**$ 5.348.126,333333**	**$ 33.496.159,666667**
17	Canal MPLS de 2400 Mbps	**$ 29.784.000,000000**	**$ 5.658.960,000000**	**$ 35.442.960,000000**
18	Canal MPLS de 2400 Mbps - Backup	**$ 14.223.515,333333**	**$ 2.702.467,913333**	**$ 16.925.983,246667**
19	Canal de Internet dedicado 1.8 Gbps	**$ 8.635.153,000000**	**$ 1.640.679,070000**	**$ 10.275.832,070000**
20	Canal de Internet dedicado 1.8 Gbps - Backup	**$ 16.751.051,000000**	**$ 3.182.699,690000**	**$ 19.933.750,690000**
21	Canal satelital 4Mbps/1 Mbps	**$ 5.454.750,000000**	**$ 1.036.402,500000**	**$ 6.491.152,500000**
SERVICIOS ADICIONALES				
1	Dispositivo MIFI o WIFI Móvil	**$ 706.030,850000**	**$ 134.145,861500**	**$ 840.176,711500**
2	Dispositivo LTE	**$ 607.676,480000**	**$ 115.458,531200**	**$ 723.135,011200**
3	SIMCARD - Internet Móvil Ilimitado	**$ 655.500,000000**	**$ 124.545,000000**	**$ 780.045,000000**
4	Canal Satelital Orbita Baja 20 Mbps	**$ 2.053.465,250000**	**$ 390.158,397500**	**$ 2.443.623,647500**
5	Canal satelital 6Mbps/1 Mbps	**$ 5.772.900,000000**	**$ 1.096.851,000000**	**$ 6.869.751,000000**
6	Canal GPON 12 Mbps	**$ 1.234.527,666667**	**$ 234.560,256667**	**$ 1.469.087,923333**
7	Canal Datos Dedicado Simétrico (U.M. Radio) 12Mbps	**$ 1.789.000,000000**	**$ 339.910,000000**	**$ 2.128.910,000000**
8	Canal Datos Dedicado Simétrico (U.M. Radio) 20Mbps	**$ 3.918.630,500000**	**$ 744.539,795000**	**$ 4.663.170,295000**
9	Canal Datos Dedicado Simétrico (U.M. Radio) 30Mbps	**$ 6.005.998,500000**	**$ 1.141.139,715000**	**$ 7.147.138,215000**
10	Canal Datos Dedicado Simétrico (U.M. Radio) 50Mbps	**$ 6.481.500,000000**	**$ 1.231.485,000000**	**$ 7.712.985,000000**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 18 de 72

NOTA 1: Los servicios adicionales requeridos serán ofertados por el proponente en la presentación de la oferta económica, sin embargo, estos valores no hacen parte del valor del presupuesto oficial para cada zona ni tampoco harán parte del valor del contrato a suscribir. Los precios ofertados para estos servicios serán los que el contratista cobre a la Entidad en el momento en que ésta requiera el suministro de alguno de ellos.

NOTA 2: Para esta contratación se efectuó un estudio de mercado, el cual sirvió como insumo para determinar el valor del presupuesto oficial consignado en el documento estudio del sector. Las cotizaciones se encuentran adjuntas al estudio del sector.

NOTA 3: Los valores ofertados por el proponente adjudicatario serán sujetos de ajuste para la vigencia 2026, cuando aplique, de acuerdo con el porcentaje de IPC del cierre de la vigencia fiscal 2025 emitido por el DANE. Estos valores serán reconocidos por la Entidad a partir de la legalización del modificatorio que lo determine.

NOTA 4: El valor de los contratos por cada zona resultante del presente proceso de selección, serán por el valor de la oferta económica del menor valor resultado de la puja cuando exista subasta o por el valor ofertado por el único proponente que llegue a presentarse en una zona.

A continuación, se presenta de manera detallada el presupuesto oficial establecido para cada una de las zonas:

ZONA 1

SERVICIO	VR. UNITARIO SIN IVA	IVA	VR. UNITARIO CON IVA	VR. TOTAL MES INCLUIDO IVA	CANTIDAD	MESES	VR. TOTAL INCLUIDO IVA
Canal MPLS de 12 Mbps	$ 1.163.452	$ 221.056	$ 1.384.507,7648360	$ 127.374.714	92	12	$ 1.528.496.572,38
Canal MPLS de 12 Mbps - Backup	$ 1.393.590	$ 264.782	$ 1.658.371,6873360	$ 1.658.372	1	12	$ 19.900.460,25
Canal MPLS de 20 Mbps	$ 1.267.438	$ 240.813	$ 1.508.251,1048360	$ 21.115.515	14	12	$ 253.386.185,61
Canal MPLS de 20 Mbps - Backup	$ 1.503.645	$ 285.693	$ 1.789.338,0298360	$ 16.104.042	9	12	$ 193.248.507,22
Canal MPLS de 50 Mbps	$ 1.359.228	$ 258.253	$ 1.617.481,5631150	$ 12.939.853	8	12	$ 155.278.230,06
Canal MPLS de 50 Mbps - Backup	$ 1.753.425	$ 333.151	$ 2.086.575,9323360	$ 8.346.304	4	12	$ 100.155.644,75
Canal MPLS de 1900 Mbps	$ 8.876.467	$ 1.686.529	$ 10.562.995,3333330	$ 10.562.995	1	12	$ 126.755.944,00
Canal MPLS de 1900 Mbps - Backup	$ 12.945.026	$ 2.459.555	$ 15.404.581,3366670	$ 15.404.581	1	12	$ 184.854.976,04
VALOR TOTAL ZONA 1					**130**		**$ 2.562.076.520,31**

ZONA 2

SERVICIO	VR. UNITARIO SIN IVA	IVA	VR. UNITARIO CON IVA	VR. TOTAL MES INCLUIDO IVA	CANTIDAD	MESES	VR. TOTAL INCLUIDO IVA
Canal MPLS de 12 Mbps	$ 1.163.452	$ 221.056	$ 1.384.507,7648360	$ 150.911.346	109	12	$ 1.810.936.156,41
Canal MPLS de 12 Mbps - Backup	$ 1.393.590	$ 264.782	$ 1.658.371,6873360	$ 1.658.372	1	12	$ 19.900.460,25
Canal MPLS de 20 Mbps	$ 1.267.438	$ 240.813	$ 1.508.251,1048360	$ 16.590.762	11	12	$ 199.089.145,84
Canal MPLS de 20 Mbps - Backup	$ 1.503.645	$ 285.693	$ 1.789.338,0298360	$ 12.525.366	7	12	$ 150.304.394,51

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Página 19 de 72

Canal MPLS de 50 Mbps	$ 1.359.228	$ 258.253	$ 1.617.481,5631150	$ 11.322.371	7	12	$ 135.868.451,30
Canal MPLS de 50 Mbps - Backup	$ 1.753.425	$ 333.151	$ 2.086.575,9323360	$ 8.346.304	4	12	$ 100.155.644,75
Canal MPLS de 2000 Mbps	$ 11.514.700	$ 2.187.793	$ 13.702.493,0000000	$ 13.702.493	1	12	$ 164.429.916,00
Canal MPLS de 2000 Mbps - Backup	$ 16.274.236	$ 3.092.105	$ 19.366.340,8400000	$ 19.366.341	1	12	$ 232.396.090,08
Canal de Internet dedicado 1.8 Gbps	$ 8.635.153	$ 1.640.679	$ 10.275.832,0700000	$ 10.275.832	1	12	$ 123.309.984,84
Canal de Internet dedicado 1.8 Gbps - Backup	$ 16.751.051	$ 3.182.700	$ 19.933.750,6900000	$ 19.933.751	1	12	$ 239.205.008,28
Renovación Membresia LACNIC	$ 2.755.500	$ 523.545	$ 3.279.045,0000000	$ 3.279.045	1	1	$ 3.279.045,00
Direcciones públicas IPv4	$ 1.683.500	$ 319.865	$ 2.003.365,0000000	$ 2.003.365	1	12	$ 24.040.380,00
Canal satelital 4Mbps/1 Mbps	$ 5.454.750	$ 1.036.403	$ 6.491.152,5000000	$ 6.491.153	1	12	$ 77.893.830,00
VALOR TOTAL ZONA 2					**146**		**$ 3.280.808.507,25**

ZONA 3

SERVICIO	VR. UNITARIO SIN IVA	IVA	VR. UNITARIO CON IVA	VR. TOTAL MES INCLUIDO IVA	CANTIDAD	MESES	VR. TOTAL INCLUIDO IVA
Canal MPLS de 12 Mbps	$ 1.163.451,90	$ 221.056	$ 1.384.507,7648360	$ 196.600.103	142	12	$ 2.359.201.231,28
Canal MPLS de 20 Mbps	$ 1.267.438	$ 240.813	$ 1.508.251,1048360	$ 19.607.264	13	12	$ 235.287.172,35
Canal MPLS de 20 Mbps - Backup	$ 1.503.645	$ 285.693	$ 1.789.338,0298360	$ 19.682.718	11	12	$ 236.192.619,94
Canal MPLS de 30 Mbps	$ 1.231.721	$ 234.027	$ 1.465.747,5773360	$ 1.465.748	1	12	$ 17.588.970,93
Canal MPLS de 30 Mbps - Backup	$ 1.482.957	$ 281.762	$ 1.764.719,1946720	$ 1.764.719	1	12	$ 21.176.630,34
Canal MPLS de 50 Mbps	$ 1.359.228	$ 258.253	$ 1.617.481,5631150	$ 9.704.889	6	12	$ 116.458.672,54
Canal MPLS de 50 Mbps - Backup	$ 1.753.425	$ 333.151	$ 2.086.575,9323360	$ 8.346.304	4	12	$ 100.155.644,75
Canal MPLS de 2500 Mbps	$ 30.875.000	$ 5.866.250	$ 36.741.250,0000000	$ 36.741.250	1	12	$ 440.895.000,00
Canal MPLS de 2500 Mbps - Backup	$ 28.148.033	$ 5.348.126	$ 33.496.159,6666670	$ 33.496.160	1	12	$ 401.953.916,00
VALOR TOTAL ZONA 3					**180**		**$ 3.928.909.858,13**

ZONA 4

SERVICIO	. UNITARIO SIN IVA	IVA	VR. UNITARIO CON IVA	VR. TOTAL MES INCLUIDO IVA	CANTIDAD	MESES	VR. TOTAL INCLUIDO IVA
Canal MPLS de 12 Mbps	$ 1.163.452	$ 221.056	$ 1.384.507,7648360	$ 156.449.377	113	12	$ 1.877.392.529,12
Canal MPLS de 12 Mbps - Backup	$ 1.393.590	$ 264.782	$ 1.658.371,6873360	$ 3.316.743	2	12	$ 39.800.920,50
Canal MPLS de 20 Mbps	$ 1.267.438	$ 240.813	$ 1.508.251,1048360	$ 22.623.767	15	12	$ 271.485.198,87
Canal MPLS de 20 Mbps - Backup	$ 1.503.645	$ 285.693	$ 1.789.338,0298360	$ 21.472.056	12	12	$ 257.664.676,30
Canal MPLS de 30 Mbps	$ 1.231.721	$ 234.027	$ 1.465.747,5773360	$ 1.465.748	1	12	$ 17.588.970,93
Canal MPLS de 50 Mbps	$ 1.359.228	$ 258.253	$ 1.617.481,5631150	$ 12.939.853	8	12	$ 155.278.230,06
Canal MPLS de 50 Mbps - Backup	$ 1.753.425	$ 333.151	$ 2.086.575,9323360	$ 10.432.880	5	12	$ 125.194.555,94

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 20 de 72

Canal MPLS de 2400 Mbps	$ 29.784.000	$ 5.658.960	$ 35.442.960,0000000	$ 35.442.960	1	12	$ 425.315.520,00
Canal MPLS de 2400 Mbps - Backup	$ 14.223.515	$ 2.702.468	$ 16.925.983,2466670	$ 16.925.983	1	12	$ 203.111.798,96
VALOR TOTAL ZONA 4					**158**		**$ 3.372.832.400,67**

4.2. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	De conformidad con la normatividad aplicable en la materia, artículo 365 del Estatuto Tributario
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	De acuerdo con la actividad económica y de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
ESTAMPILLAS	BIENESTAR ADULTO MAYO MAYOR (2%) PROCULTURA (0.5 %) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19%
Impuesto de timbre	De acuerdo a lo establecido en Decreto Ley No. 175 de febrero del 2025
COSTOS Y GASTOS:	Los costos y gastos en que incurran los contratistas para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo de los contratistas. Para la presentación de la propuesta el contratista debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

NOTA 1: El proponente debe tener claro y estipulado en sus costos que el distrito tiene contribuciones adicionales que representan un aproximado del 3.6%, es decir, además del I.V.A, RETEICA, RETEFUENTE, y demás debe estimar un 3.6% de descuentos aproximados adicionales y esta carga impositiva adicional, será revisada cuando se presenten precios artificialmente bajos.

NOTA 2: Los valores de impuestos se causarán de conformidad con las normas tributarias vigentes y aplicables.

NOTA 3: Es responsabilidad exclusiva del proponente, revisar, indagar y considerar dentro de los costos de la propuesta que presente, la totalidad de los impuestos y contribuciones adicionales que se aplican en

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 21 de 72

el Distrito, los cuales serán a su cargo si llegare a ser adjudicatario del proceso de selección. La SDIS no reconocerá ningún costo adicional por estos conceptos en favor del Contratista.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

5.1. Disponibilidad presupuestal:

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

No. de CDP	7006
No. de Proyecto	7955 “Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá D.C”
Modalidad	33-11-735-7955-73-001-001-656
Concepto del Gasto	O232020200884222 Servicios de acceso a Internet de banda ancha
Valor CDP	$ 5.475.561.768
Valor Afectado CDP	$5.475.561.768
Total	$5.475.561.768

No. de CDP	5 Vigencia Futura 2026
No. de Proyecto	7955 “Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá D.C”
Modalidad	33-11-735-7955-73-001-001-656
Concepto del Gasto	O232020200884222 Servicios de acceso a Internet de banda ancha
Valor CDP	$ 7.669.065.519
Valor Afectado CDP	$ 7.669.065.519
Total	$ 7.669.065.519

Nota: Oficio de Autorización de vigencias futuras ordinarias 2026 No. 2-2025-18151 del 01 de abril de 2025, suscrito por la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, de la Secretaría Distrital de Planeación.

5.2. Plan anual de adquisiciones

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 22 de 72

La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia que el ID CUPO asignado dentro del mencionado Plan es 4573 con DESCRIPCION CUPO 7955-CONET-CI-0021 como se puede observar a continuación:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	Validación del PAA por Cupo	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA: 1

CUPO : 4573	DESCRIPCION 7955-CONET-CI-0021	Valor Inicial Aprobado: 2,120,000,000.0

Proyecto de Inversión	Fuente Financiación	Concepto del Gasto	Unidad Operativa
7955 Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en	01012 1-100-F001 - VA-RECURSOS DISTRITO	2220088422 2 O232020200884222_Servicios de acceso a Internet de banda ancha	19999999 NA - NA - DISTRITAL

RUBRO	331173579557301016560 0	Mantener el 100 por ciento de la disponibilidad de los servicios tecnologicos asociados a infraestructura.

OBJETO : CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DEDICADO Y CANALES DE COMUNICACION PARA LAS SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Tipo de Operación		Fecha	Estado	Versión	Producto	Nombre	UNSCP	Vlr Inicial	Vlr Modificación
1392	12	01/01/2025	A	1	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	2.120.000.000	0
1392	27	08/01/2025	A	2	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	2.120.000.000	0
1392	29	08/01/2025	A	3	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	2.120.000.000	0
1392	31	08/01/2025	A	4	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	2.120.000.000	0
1392	58	13/01/2025	A	5	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	2.120.000.000	0
1392	73	15/01/2025	A	6	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	2.120.000.000	0
1392	80	15/01/2025	A	7	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	2.120.000.000	0
1392	81	15/01/2025	A	8	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	2.120.000.000	0
1392	101	17/01/2025	A	9	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	2.120.000.000	0
1392	107	20/01/2025	A	10	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	2.120.000.000	0
1392	144	27/01/2025	A	11	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	2.120.000.000	0
1392	154	29/01/2025	A	12	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	2.120.000.000	0
1392	163	30/01/2025	A	13	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	2.120.000.000	0
1392	164	30/01/2025	A	14	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	2.120.000.000	0
1392	167	30/01/2025	A	15	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	2.120.000.000	0
1392	194	07/02/2025	A	16	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	2.120.000.000	0
1392	210	12/02/2025	A	17	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	2.120.000.000	3.355.561.768
1392	223	13/02/2025	A	18	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	5.475.561.768	0
1392	224	13/02/2025	A	19	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	5.475.561.768	0
1392	230	16/02/2025	A	20	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	5.475.561.768	0
1392	231	17/02/2025	A	21	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	5.475.561.768	0
1392	235	17/02/2025	A	22	1013003	Eq. Para Redes E Internet	81112101	5.475.561.768	0

Presupuesto Vigente: **5,475,561,768.00**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 23 de 72

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que el pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

En tal sentido la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y operacional y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La SDIS realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este proceso de selección, cuales son hábiles. Una vez verificada la documentación exigida y si la propuesta cumple con todos los requerimientos de los estudios previos la misma, quedará en condición de habilitada.

Ahora bien, el pliego de condiciones de este proceso se estructurará en estricto apego de los criterios establecidos en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que estipula *"(…) 3. " Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.."*

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el citado artículo, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad

6.1. REGLAS PARA EL PROCESO ESTRUCTURADO POR ZONAS Y ADJUDICACIÓN

El presente proceso de contratación al encontrarse estructurado por lotes o zonas, le son aplicables las siguientes reglas, además de las previstas en otros numerales de este documento:

a) La entidad realizará la subasta en el siguiente orden: Zona 3, Zona 4, Zona 2 y Zona 1. El proponente que realice el lance de menor valor en la subasta en dos zonas no participará de la subasta de la zona siguiente, dado que no podrá ser adjudicatario de más de dos zonas, a menos que sea el único proponente habilitado de la siguiente zona, caso en el cual, no habrá lugar a subasta. Esta condición aplica para la adjudicación de la tercera y cuarta zona como caso excepcional.

b) La adjudicación del contrato será por el menor valor del presupuesto ofertado para los servicios principales y adicionales de cada zona.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 24 de 72

c) La verificación de los requerimientos señalados en el presente documento y su respectiva evaluación se realizará independiente para cada una de las zonas que hacen parte del presente proceso, cada oferente se podrá presentar a todas las zonas, es decir a las cuatro (4), en caso de cumplir con todos los requisitos habilitantes sólo se le podrá adjudicar máximo dos (2) zonas. En caso de que, alguna de las zonas no cuente con más ofertas habilitadas, y sólo exista un oferente al cual ya se le haya adjudicado dos (2) zonas previamente, bajo dicha excepción se podrá adjudicar una tercera zona, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento. De igual manera, como excepción, si de presentarse que el proponente al que se le ha adjudicado las tres primeras zonas, es el único proponente para la 4ta zona y éste cumple con todos los requisitos establecidos en el presente documento, no habrá lugar a subasta y se le podrá adjudicar la 4ta zona.

d) Los servicios se prestarán conforme a las condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en el documento “ANEXO TÉCNICO” que forma parte integral del presente proceso.

e) El Proponente debe indicar en el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL, la(s) zona(s) a las cuales presenta oferta.

6.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.2. y 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia , que permitirán la selección de la oferta más favorable para la Secretaría Distrital de Integración Social.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Página 25 de 72

ASPECTO	INDICADOR	CRITERIO
Capacidad Jurídica: verificación de documentos y requisitos jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO
Capacidad Financiera: Verificación Aspectos Financieros	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO
Organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO
Capacidad Técnica: Verificación de documentos técnicos y experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO

6.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica se encuentran consignados en el pliego de condiciones del proceso, los cuales deberán ser consultados por los proponentes con el fin de cumplir con esta condición.

6.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL[3]

De conformidad en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, la capacidad financiera y organizacional serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO, para continuar evaluando los criterios de calificación.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley donde se podrán presentar los estados financieros. Se precisa que, si la entidad exceptuada realizó la inscripción en Registro Único de Proponentes, obligatoriamente deberá presentar el RUP.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Para los proponentes, que hayan realizado la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) para vigencia del año 2025 y la información ya cuente con firmeza, la Secretaría Distrital de Integración Social, realizará la verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional con la información

- [3]***NOTA**: Los indicadores financieros para el presente proceso fueron remitidos mediante memorandos: No. I2025004903 de fecha 14 de febrero de 2025; Alcance mediante memorando No. I2025007883, con fecha 11 de marzo de 2025, segundo alcance con memorando No. I2025012150 con fecha 15 de abril de 2025 y tercer alcance con memorando No. I2025012199 con fecha 16 de abril de 2025, suscritos por la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS.*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Página 26 de 72

financiera con corte al 31 de diciembre del año 2024 cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme. Por lo anterior, el proponente no podrá presentarse ni ser evaluado con información financiera distinta al corte del 31 de diciembre del año 2024.

Para los proponentes que, habiendo hecho la renovación dentro del término legal establecido para ello, pero que NO cuenten con el RUP en firme, se realizará la verificación de los requisitos de capacidad financiera y organizacional con el año 2023 y el RUP en firme.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año fiscal, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

En los casos que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se verificará con dos (02) decimales.

6.2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

Nota: Para los indicadores de capacidad financiera el proponente tiene que cumplir con tres (03) de los cuatro (04) indicadores solicitados.

6.2.2.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 27 de 72

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 \times \% \text{ Participación}) + (AC2 \times \% \text{ Participación}) + (ACn \ldots. \% \text{Participación})}{(PC1 \times \% \text{ Participación}) + (PC2 \times \% \text{ Participación}) + (PCn) \ldots \% \text{Participación})}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **L ≥ 0,75**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **L < 0,75**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

6.2.2.1.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO(NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 28 de 72

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 \times \% \text{ Participación}) + (PT2 \times \% \text{ Participación}) + (PTn\ldots \times \% \text{Participación})}{(AT1 \times \% \text{ Participación}) + (AT2 \times \% \text{ Participación}) + (ATn \ldots \times \% \text{Participación})} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **NE ≤ 76,00%**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **NE > 76,00%**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

6.2.2.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Página 29 de 72

GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 \text{ X \% Participación}) + (UOp2 \text{ X \% Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X \% Participación})}{(GI1 \text{ X \% Participación}) + (GI2 \text{ X \% Participación}) + (Gin\ldots \text{X \% Participación})}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RCI ≥ 0,00**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RCI < 0,00**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

6.2.2.1.4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq 30{,}00\% \text{ PO}$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 30 de 72

PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) +…+ (ACn - PCn) ≥ 30,00% PO

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si **KW ≥ 30,00% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **KW < 30,00% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota 1: El capital de trabajo será evaluado, de acuerdo con la zona o zonas a los que se presente el proponente. Inicialmente se hará con la sumatoria de los presupuestos de los grupos indicados en la oferta, si el resultado es cumple en conjunto, se entiende que también lo está de manera individual a las zonas a los que se presentó. En caso de no tener la capacidad para cumplir de manera conjunta, se evaluará en el orden en el que se encuentran, es decir zona No.1, Zona No. 2, Zona No. 3 y Zona No.4 y será habilitado para las zonas que le alcance el capital de trabajo.

6.2.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

Nota: Para los indicadores de capacidad organizacional el proponente tiene que cumplir los dos (2) indicadores solicitados.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 31 de 72

6.2.2.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1\ X\ \%\ Participación) + (UOp2 + X\ \%\ Participación) + (UOpn\ldots\ X\ \%\ Participación)}{(Pt1\ X\ \%\ Participación) + (Pt2\ X\ \%\ Participación) + (Ptn\ldots\ X\ \%\ Participación)} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RP ≥ 0,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RP < 0,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

6.2.2.2.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 32 de 72

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1\ X\ \%\ Participación) + (UOp2\ X\ Participación) + (UOpn\ \ldots X\ Participación)}{(AT1\ X\ \%\ Participación) + (AT2\ X\ Participación) + (ATn\ldots\ X\ Participación)} X\ 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RA ≥ 0,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RA < 0,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Indicador	Fórmula	Estudio del sector

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 33 de 72

Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 0,75
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 76,00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 0,00
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Igual o superior a 30,00% de la zona o zonas a las que se presente
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,00%
Rentabilidad Sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,00%

6.3.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA MIPYMES

Dando cumplimiento el Decreto 1860 del 2021 la Secretaría Distrital de Integración Social establece indicadores de capacidad financiera y organizacional diferenciales para las Mipymes que acrediten esta condición.

6.3.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

Nota: <u>Para los indicadores de capacidad financiera el proponente tiene que cumplir con tres (03) de los cuatro (04) indicadores solicitados.</u>

6.3.3.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 34 de 72

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 \times \% \text{ Participación}) + (AC2 \times \% \text{ Participación}) + (ACn \ldots. \% \text{Participación})}{(PC1 \times \% \text{ Participación}) + (PC2 \times \% \text{ Participación}) + (PCn)\ldots \% \text{Participación})}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **L ≥ 0,70**; la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si **L < 0,70**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

6.3.3.1.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 35 de 72

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 \text{ X \% Participación}) + (PT2 \text{ X \% Participación}) + (PTn\ldots \text{ X \%Participación})}{(AT1 \text{ X \% Participación}) + (AT2 \text{ X \% Participación}) + (ATn \ldots \text{ X \%Participación})} X\ 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PTn = Pasivo Total de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **NE ≤ 80,00%**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **NE > 80,00%**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

6.3.3.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{\quad}$$

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 36 de 72

GI

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (UOp2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (UOpn\ldots \text{ X } \% \text{ Participación})}{(GI1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (GI2 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (Gin\ldots X \% \text{ Participación})}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si **RCI ≥ 0,00**; la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RCI < 0,00**; la propuesta se calificará **NO HABILITADO**

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

6.3.3.1.4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 37 de 72

KW = AC – PC ≥ 25,00% PO

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) +…+ (ACn - PCn) ≥ 25,00% PO

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si **KW ≥ 25,00% PO**, la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **KW < 25,00% PO**, la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Nota 2: El capital de trabajo será evaluado, de acuerdo con la zona o zonas a los que se presente el proponente. Inicialmente se hará con la sumatoria de los presupuestos de los grupos indicados en la oferta, si el resultado es cumple en conjunto, se entiende que también lo está de manera individual a las zonas a los que se presentó. En caso de no tener la capacidad para cumplir de manera conjunta, se evaluará en el orden en el que se encuentran, es decir zona No.1, Zona No. 2, Zona No. 3 y Zona No.4 y será habilitado para los grupos que le alcance el capital de trabajo.

6.3.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 38 de 72

2. Rentabilidad sobre el activo

Nota: Para los indicadores de capacidad organizacional el proponente tiene que cumplir los dos (2) indicadores solicitados

6.3.3.2.1. **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOp = Utilidad Operacional.
Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1\ X\ \%\ Participación) + (UOp2 + X\ \%\ Participación) + (UOpn\ldots\ X\ \%\ Participación)}{(Pt1\ X\ \%\ Participación) + (Pt2\ X\ \%\ Participación) + (Ptn\ldots\ X\ \%\ Participación)} X\ 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
Ptn = Patrimonio de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 39 de 72

Si **RP ≥ 0,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RP < 0,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

6.3.3.2.2. **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS**

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \text{ X } 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOp = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de ponderación de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (UOp2 \text{ X Participación}) + (UOpn \ldots \text{X Participación})}{(AT1 \text{ X } \% \text{ Participación}) + (AT2 \text{ X Participación}) + (ATn\ldots \text{ X Participación})} \text{ X } 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 40 de 72

Si **RA ≥ 0,00%** la propuesta se calificará **HABILITADO**.
Si **RA < 0,00%** la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Indicador	Fórmula	Estudio del sector
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 0,70
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total /Activo Total * 100	Menor o igual 80,00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 0,00
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Igual o superior a 25,00% de la zona o zonas a las que se presente
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,00%
Rentabilidad Sobre los Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 0,00%

Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de la última vigencia fiscal**,** firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 4: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

6.3.4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 41 de 72

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse en todas las exigencias y requerimientos mínimos que se establecen en el pliego de condiciones y estudio previo respectivo.

6.3.4.1. ACEPTACIÓN DE CUMPLIMIENTO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la SDIS, establecidas en el ANEXO TÉCNICO.

En ese sentido, el representante legal del proponente persona jurídica o estructura plural o el proponente persona natural, deberá suscribir el documento denominado FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en el ANEXO TÉCNICO, y la Entidad procederá a su verificación.

6.3.4.2. EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Colombia Compra Eficiente: "*La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia*".

Para acreditar la experiencia habilitante, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) máximo tres (3) certificaciones por zona, de **contratos ejecutados y terminados**, dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto sea o esté relacionado con prestar los servicios de: conectividad y/o enlaces de comunicaciones y/o canales de conectividad y/o enlaces WAN y/o canales de internet. En caso de que el oferente presente oferta para más de una zona, podrá relacionar las mismas certificaciones siempre y cuando la sumatoria de éstas correspondan al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la sumatoria de las zonas a las cuales presente oferta, expresada en SMMLV.

NOTA 1: La SDIS limita la experiencia a los últimos 10 años con el fin de garantizar que los oferentes tengan conocimientos actualizados en tecnologías de conectividad, cumplan con estándares vigentes, integren soluciones de alto rendimiento y ofrezcan servicios que respondan a las necesidades actuales de la Entidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 42 de 72

En los últimos 10 años, las tecnologías de conectividad han evolucionado significativamente, pasando de redes tradicionales basadas en cobre a infraestructuras de fibra óptica, MPLS, SD-WAN y redes definidas por software (SDN); normas como ISO 27001, ITIL, IEEE 802.11ac/ax y estándares de ciberseguridad son solamente algunos factores que han evolucionado a nivel tecnológico y las telecomunicaciones.

Para dicho efecto el proponente deberá diligenciar el documento denominado **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, que cumplan con las siguientes condiciones:

6.3.4.2.1. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El comité técnico evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP, la siguiente información:

6.3.4.2.1.1. **CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN**:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso de selección, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios expresado hasta tercer nivel, en **mínimo dos (2)** de alguno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios que se relacionan a continuación:

Tabla Clasificación UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
43222600	Difusión de Tecnologías de Información Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de servicio de red
81112100	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de internet
83111600	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de comunicaciones móviles
83112300	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de medios de telecomunicaciones	Servicios de telecomunicaciones por fibra

Fuente: Clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente [4]

[4] Fuente https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 43 de 72

El proponente deberá señalar dentro del **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia habilitante del proponente.

6.3.4.2.1.2. VALOR EJECUTADO

La SDIS, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial para cada zona, expresado en SMMLV, así:

LOTE	PRESUPUESTO	SMMLV	No. MÁXIMO DE CONTRATOS
ZONA 1	$ 2.562.076.520	1.799,84	3
ZONA 2	$ 3.280.808.507	2.304,75	3
ZONA 3	$ 3.928.909.858	2.760,04	3
ZONA 4	$ 3.372.832.401	2.369,39	3

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. En el evento en que exista una diferencia entre el valor registrado en el RUP y en los documentos adicionales para acreditar la experiencia, primará el del RUP.

Sin perjuicio de lo anterior, si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de las actividades que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual, se deberá aportar documentación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la fecha de terminación.

AÑO	SMMLV
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.454
2015	$644.350

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 44 de 72

Siguiente año en orden descendente	Valor SMMLV del año de la correspondiente certificación

6.3.4.2.2. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP:

Para acreditar la experiencia requerida en el proceso de contratación, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

OBJETO DE LOS CONTRATOS: La Entidad requiere verificar experiencia del proponente en contratos cuyo objeto sea o esté relacionado con conectividad y/o enlaces de comunicaciones y/o canales de conectividad y/o enlaces WAN y/o canales de internet.

La experiencia requerida se acreditará mediante el diligenciamiento del **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, por lo cual, deberá aportar la certificación o certificaciones con las que pretende acreditar la experiencia, las cuales deben cumplir con la totalidad de información del listado de ítems que se listan a continuación:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Si se trata de un consorcio o de una Unión Temporal se debe señar el nombre de sus integrantes e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
3. Nombre del Contratista.
4. Número del contrato
5. Objeto del contrato y/o alcance
6. Actividades y/o obligaciones desarrolladas
7. Fecha de inicio (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año)
8. Valor del contrato.
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año).
10. Nombre y firma de quien expide la certificación.

Nota: La verificación de dicha información se efectuará a través de las certificaciones aportadas junto con la propuesta. Para la verificación de la información adicional que no conste en las certificaciones, los proponentes deberán complementarla con cualquiera de los siguientes documentos, con uno de ellos o con la combinación de los mismos:

1. Acta o acto administrativo de liquidación y/o Acta de terminación y/o Acta de recibo final
2. En el evento en que el porcentaje de participación de consorcio o de unión temporal no conste en el RUP, el proponente podrá acreditar esta información mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal, resolución de adjudicación o una certificación adicional emitida por la entidad contratante.

6.3.4.3. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 45 de 72

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, dispuesto para tal fin en el pliego de condiciones, RUP y en los documentos adicionales. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente, persona natural o por el Representante Legal del proponente persona jurídica o de la estructura plural, con el fin de certificar bajo la gravedad de juramento que la información que contiene es veraz.

2. **EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES:** Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia, adicionalmente se tendrá en consideración lo siguiente:

    a. Se tendrá en cuenta la experiencia de forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato que aporte como experiencia.
    b. Cada miembro de la estructura plural deberá aportar al menos una de las certificaciones de experiencia, cuyos valores se sumarán para acreditar la experiencia mínima requerida. Se debe aclarar que, este no será afectado por el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural para este proceso de selección.
    c. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso de selección, dicho contrato se entenderá como aportado por un solo integrante. En el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, se deberá indicar qué integrante de la estructura plural aportará la experiencia.

3. Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las requeridas por la entidad, se tendrá en cuenta las tres (3) primeras relacionadas y/o allegadas en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, las cuales deben estar inscritas y registradas en el RUP.
4. En caso de que se relacione en la certificación, más de un contrato, el proponente deberá especificar en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** a cuál contrato hace referencia para acreditar la experiencia del proponente.
5. Para efectos de verificación de la experiencia, la entidad tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas en el presente proceso, de cada contrato individualmente considerado.
6. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

7. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
8. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Página 46 de 72

estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

9. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la SDIS, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos o indicando el número del contrato.
10. La SDIS podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
11. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información relacionada en los documentos aportados para acreditar la experiencia.
12. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
13. No se aceptará la experiencia de contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 1: La SDIS informa que el idioma oficial en Colombia es el castellano, por lo que se debe entender que todos los documentos que se pretenden valorar y apreciar en el país deben estar traducidos a este idioma. Por correlato, los documentos expedidos en idioma diferente al castellano, para que puedan ser apreciados y valorados por la entidad contratante, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.[5]

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Nota 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Nota 3: La SDIS se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

Nota 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

[5] Concepto C-395 de 2024, Colombia Compra Eficiente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 47 de 72

Nota 5: De conformidad con lo establecido en el artículo 3 y ss., de la Ley 222 de 1995 y la Guía de Asuntos Corporativos expedida por Colombia Compra Eficiente numeral III, no se tendrá en cuenta la experiencia del proponente en eventos de escisión o liquidación de una persona jurídica.

Nota 6: Las adiciones, prórrogas y cualquier otro tipo de modificación realizada al contrato que se aporta para acreditar la experiencia no se entenderá como un contrato diferente al ya aportado.

6.3.5. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la SDIS a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales para Mipymes, precisando que **el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial**.

El requisito habilitante diferencial para efectos del presente proceso es:

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL	CRITERIO DIFERENCIAL**
CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA El proponente que acredite el criterio diferencial podrá acreditar la experiencia habilitante requerida con máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el **FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.** **OBJETO DE LOS CONTRATOS:** El o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto directamente lo relacionado con: conectividad y/o enlaces de comunicaciones y/o canales de conectividad y/o enlaces WAN y/o canales de internet.	**MiPymes en el sistema de compras públicas**

Nota 1: Para la acreditación del requisito habilitante diferencial se aplicarán todas las reglas contempladas en la sección “Experiencia Mínima Habilitante del Proponente” del presente documento en concordancia con lo aquí dispuesto.

Nota 2: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo **2.2.1.2.4.2.18.** del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de **Mipyme en el sistema de compras públicas** solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 48 de 72

Nota 3: El criterio diferencial de Mipyme no excluye al proponente de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en el numeral “Experiencia Mínima Habilitante del Proponente” del presente documento, salvo en lo dispuesto en el presente acápite.

6.3.6. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

6.3.6.1. Registro TIC.

El Proponente debe contar con el Registro TIC emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el cual lo acredita como Contratista de Redes y Servicios de Telecomunicaciones en el territorio nacional.

El proponente debe entregar copia **vigente** de su Registro TIC, el cual pueda evidenciar que está habilitado al menos como Internet Service Provider (ISP). La SDIS durante el proceso de evaluación de ofertas verificará la vigencia del registro en el siguiente enlace: https://bpm-integraciones.mintic.gov.co/Consulta_RTIC/

Nota 1: En caso que la propuesta sea presentada a través de un proponente plural, todos los integrantes deben acreditar el cumplimiento de este requisito.

6.3.6.2. Inscripción y conexión al NAP Colombia

El proponente deberá encontrarse conectado al NAP Colombia ya sea de manera directa o indirecta, durante la ejecución del contrato.

El Proponente garantiza que el tráfico de datos que tiene origen y destino en el territorio nacional no transita por canales internacionales.

En caso de que el proponente acredite la condición de manera directa deberá aportar que: se encuentra conectado a NAP Colombia mediante el certificado o constancia emitido por la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT).;

O

En caso que el proponente lo realice a través de un tercero deberá aportar:

a) El contrato o carta firmada por parte del representante legal del ISP que cuenta con la Conexión al NAP Colombia en la que se acredite el acuerdo para el acceso al NAP Colombia al proponente; y

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 49 de 72

b) Allegar la certificación por parte de la CCIT al ISP que cuenta con la conexión al NAP Colombia.

Nota 1: En caso de que la propuesta sea presentada a través de un proponente plural, todos los integrantes deben acreditar el cumplimiento de este requisito.

6.3.7. **FACTORES DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación es el menor precio ofertado.

FACTORES DE ESCOGENCIA
Se adjudicará a los proponentes que cumpliendo las características mínimas técnicas exigidas y dentro del procedimiento de subasta, oferte el menor precio para cada zona.

Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden adquirir son servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que oferte el menor precio a la Entidad, por cuanto en este tipo de procesos de contratación el único factor de selección es el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios habilitantes podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejorar el precio y buscar ofrecer el menor precio a la Entidad.

El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.3.7.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá diligenciar en el cuestionario de la plataforma transaccional SECOP II en el acápite *"**PROPUESTA ECONÓMICA"*** para los **servicios principales y adicionales, para cada una de las zonas a las que se vaya a presentar,** la cual debe contener el valor ofertado para cada ítem, los cuales no podrán superar el valor de referencia dado por la Entidad para cada uno de ellos tal como aparece en el estudio del sector del presente proceso, de acuerdo con los demás aspectos expresados en los documentos del proceso, y sólo se tendrá en cuenta la propuesta económica del oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar el documento Excel ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA para cada zona a la que se vaya a presentar, en el cual deberán diligenciar UNICAMENTE la columna

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 50 de 72

correspondiente al “VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA” por cada servicio relacionado en el respectivo Anexo, valor que debe coincidir con el registrado en el cuestionario de la plataforma SECOP II.

En caso de discrepancia entre los valores unitarios registrados en la plataforma SECOP II y en el documento ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA, prevalecerá el registrado en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá ofertar, para cada zona a la que se vaya a presentar, en el documento ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA y en el cuestionario de la plataforma SECOP II, los precios unitarios para cada servicio con decimales, hasta el sexto dígito, sin superar los valores techo de referencia unitarios incluido IVA establecidos por la Entidad

El valor total de la propuesta inicial, para cada zona, corresponderá al menor valor de los ítems de los servicios principales y servicios adicionales, presentados en el acápite “Propuesta Económica” del cuestionario de la Plataforma SECOP II será la base para la puja y será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El valor del contrato para cada zona corresponderá al menor valor ofertado, para los ítems servicios principales, teniendo en cuenta los valores unitarios resultantes del evento de subasta o de la oferta económica en caso de no realizarse la puja, por las cantidades y el tiempo de los servicios requeridos para cada zona. Los valores de los servicios adicionales ofertados serán sujeto de la aplicación del porcentaje de mejora resultado del evento de subasta, estos servicios no harán parte de la estructura de costos para establecer el valor total del contrato por cada zona y los mismos quedarán como parte de la oferta económica, con el fin de contar con el valor para cada uno de ellos en caso que la Entidad requiera la prestación de alguno de estos servicios durante la ejecución del contrato.

El oferente que resulte seleccionado, máximo al día hábil siguiente después del evento de subasta, diligenciará y ajustará el ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA incluyendo los valores unitarios finales por cada zona, de conformidad con el porcentaje de mejora ofertado resultante del evento de subasta electrónica efectuada. (si hay lugar a ello).

Los valores finales por cada Zona, para establecer el valor total de cada contrato, deberán ser aproximados por exceso o por defecto al entero más cercano así:

(i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente;
(ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y
(iii) si es 50 centavos, aproximará al entero inferior.

La propuesta económica deberá presentarse de conformidad con lo señalado a través de la plataforma de SECOP II.

Se entenderá que en el valor señalado en la oferta están incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos y demás conceptos requeridos para la presentación de la oferta, prestación del servicio,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 51 de 72

legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente y del contratista según el caso.

La propuesta económica será presentada por el proponente en moneda nacional de curso legal, esto es en pesos colombianos, y en caso de existir discrepancias en la propuesta entre el valor en números y letras prevalecerá el valor en letras.

NOTA 1: Una vez presentada y conocida por la entidad la oferta económica (precio inicial), no podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada.

Los errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en el evento de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems conforme a lo establecido en el cuestionario de la oferta económica de la plataforma SECOP II y del ANEXO OFERTA ECONÓMICA.

Si en la propuesta del cuestionario de la oferta económica de la plataforma SECOP II se registra uno o varios valores unitarios como cero (0), la propuesta será rechazada.

El proponente deberá verificar la coherencia y consistencia entre su propuesta económica y el presupuesto oficial para cada zona, que hace parte integral del presente proceso. Las diferencias entre la propuesta económica presentada por el oferente y el presupuesto oficial para cada zona, del presente proceso de contratación, serán de exclusiva responsabilidad del proponente.

Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Secretaría Distrital de Integración Social no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

En caso que el proponente no haya obtenido toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto de este proceso, no lo eximirá de la responsabilidad por la ejecución del contrato y del costo necesario para el desarrollo satisfactorio del mismo.

El adjudicatario se obliga a “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DEDICADO Y CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL” durante la ejecución del contrato al PRECIO RESULTANTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTANDO EN LA SUBASTA INVERSA.

Nota 2: Para efectos de presentar lances en el evento de subasta, se tendrá en cuenta el valor de la sumatoria de los valores unitarios para cada ítem establecidos en la **PROPUESTA ECONOMICA de la**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 52 de 72

plataforma SECOP II. El menor valor ofertado resultado de la sumatoria de precios unitarios para cada ítem se tendrá como precio base para el inicio de la puja. Lo cual aplica para cada una de las zonas de manera independiente.

Nota 3: En el cuestionario de la plataforma SECOP II, se ha dispuesto para el diligenciamiento el acápite de *Propuesta Económica" las siguientes preguntas, así:

OFERTA ECONOMICA (VALOR BASE PARA SUBASTA): EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR, PARA CADA ZONA, EL VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS PARA CADA ÍTEM RELACIONADOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA DE LA PLATAFORMA SECOP II

Se entenderá que en el valor señalado en esta pregunta es con IVA, y con los costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

Nota 4: Oferta Con Valor Artificialmente Bajo. La plataforma tecnológica SECOP II no determina si los precios ofrecidos en la SUBASTA ELECTRONICA, son o no artificialmente bajos. Si del análisis de la subasta realizada por el COMITÉ EVALUADOR, pareciera que la oferta presentada tiene valores artificialmente bajos, aplicará lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo" del Decreto 1082 de 2015. y en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedida y publicada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – CCE. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

Nota 5: Oferta Económica Definitiva. Corresponderá a la que resulte del último lance válido presentado en la subasta para cada zona. El proponente acepta que, en caso de adjudicación, el valor final ofertado, se aplicará a cada uno de los servicios principales definidos para cada zona. De igual manera, se aplicará para los servicios adicionales definidos para cada zona, aunque estos no sean contemplados para establecer el valor total del contrato.

Nota 6: PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN UNICO OFERENTE O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO: Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente, al que haya presentado oferta, si el valor de los precios unitarios incluido IVA es igual o inferior al valor unitario estimado por la SDIS en la oferta económica, para cada zona, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones, para cada zona.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 53 de 72

6.3.7.2. MARGEN MINIMO DE MEJORA:

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 del 2015, la Secretaría informa a los interesados que para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del DOS POR CIENTO (2%), por debajo del menor valor ofertado. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando, para ello, dicho margen mínimo a su último lance valido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

6.3.8. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-07 del 8 de noviembre de 2024, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

1. La SDIS se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
2. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
3. Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación “Incentivo a la Industria Nacional”.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 54 de 72

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	CHILE	SI	NO	NO	N/A	
ALIANZA PACÍFICO	MEXICO	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	PERU	SI				
CANADÁ		SI	NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	SI	SI	N/A	SI
COREA		SI	NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	NO	N/A	N/A	N/A
MEXICO		SI	NO	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	N/A	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	N/A	SI
	HONDURAS	SI	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	N/A	SI
ISRAEL		SI	NO	NO	N/A	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	N/A	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	N/A	SI

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 55 de 72

1. Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta lo señalado en los Estudios Previos y Anexo Técnico y demás documentos que hagan parte integral del proceso, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato, junto con la SUPERVISIÓN.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborarles de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato incluidos en el precio de su oferta.
5. Presentar antes de cada pago, ante la SUPERVISIÓN, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, donde conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, donde acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
6. Presentar un informe final consolidado del contrato, para la liquidación de este, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Suministrar a la SUPERVISIÓN, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la SUPERVISIÓN.
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la SUPERVISIÓN o su apoyo designado, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) o las demandas interpuestas por terceros derivadas de su actividad.
13. Hacer entrega oficial a la SUPERVISIÓN, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizada, rotulada y almacenada, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, cuando haya lugar según el objeto contractual, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades.
14. Aceptación de las prácticas de seguridad: EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta sin restricciones las prácticas de seguridad de la información establecidas en el documento LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 56 de 72

SEGURIDAD DIGITAL del PROCESO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN de la Secretaría Distrital de Integración Social, y que comunicará en forma oportuna, su imposibilidad de adherirse a alguna, algunas o todas ellas en un momento determinado. Además, EL CONTRATISTA está obligado a informar a la Entidad sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte las operaciones o los negocios de la entidad Protección de datos personales: EL CONTRATISTA manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondientes a la custodia de dicha información en caso de ser requerida para el buen desarrollo de la ejecución del contrato.

15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el Estudio Previo, Anexo Técnico y en el contrato.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Establecer junto con el supervisor del contrato el cronograma de trabajo para el proceso de instalación de canales en el marco de la reunión de inicio del contrato.
2. Mantener la disponibilidad de los servicios de comunicaciones de la Secretaría de Integración Social, en un horario 7x24X365 durante la vigencia del contrato cumpliendo los ANS descritos en el Anexo Técnico.
3. Entregar mensualmente el reporte de cumplimiento de ANS a la supervisión del contrato.
4. Instalar, conectar, probar y poner en funcionamiento la infraestructura requerida para la interconexión de todas las unidades operativas y el Nivel Central y de ésta a Internet conforme lo estipulado en el numeral 4.6 CONDICIONES DEL SERVICIO del Anexo Técnico, según cronograma acordado entre las partes en la reunión de inicio del contrato. Se deben realizar, dentro del mismo plazo, las pruebas de funcionamiento y saturación de los canales.
5. Instalar, suspender, trasladar los servicios de conectividad (Internet, canales MPLS, internet móvil, satelital, etc.) de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría Distrital de Integración Social previa aprobación del estudio de factibilidad técnica en los sitios y tiempos establecidos. Para tal fin el CONTRATISTA debe entregar el reporte de estos requerimientos mensualmente en el informe de gestión.
6. Garantizar, en caso de indisponibilidad del servicio de conectividad, la prestación efectiva del mismo a través de los dispositivos dispuestos en el numeral 4.4.7. CONTINGENCIAS del Anexo técnico, de acuerdo con las condiciones de criticidad de la Unidad Operativa establecidas en el literal e) del numeral en mención, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.
7. Realizar el mantenimiento preventivo de acuerdo con el plan establecido con la entidad, para todos los canales de comunicación de la Secretaría Distrital de Integración Social contratados con el CONTRATISTA, dando cumplimiento a las obligaciones específicas, debe entregar mensualmente el reporte de ejecución y cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo.
8. Gestionar la red de comunicaciones de la Secretaría mediante la Mesa de Servicio cumpliendo con todas las características técnicas del servicio, entrega de informes mensuales y cumplimiento de ANS.
9. Entregar al supervisor del contrato mensualmente los reportes indicados en el numeral 4.6.12 del anexo técnico.
10. Realizar las adecuaciones de instalaciones requeridas y acometidas que se requieran en las

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 57 de 72

unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social, previo consentimiento por parte de supervisor del contrato. Estas adecuaciones no deben generar daños en los acabados arquitectónicos de los predios, ni en los objetos que allí se encuentren instalados. Para tal fin el CONTRATISTA debe reportar en el informe mensual el detalle de los casos con instalaciones y traslados que apliquen con las evidencias correspondientes.

11. Suministrar sin costo adicional los equipos activos, cables, conectores, mástiles y demás elementos de instalación necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, así como la instalación del tendido de fibras y cableado (cumpliendo los estándares correspondientes).
12. Realizar pruebas de conectividad para cada instalación o traslado de canal, confirmando la funcionalidad del canal a nivel LAN y WAN. Para tal fin el CONTRATISTA debe presentar dentro del informe mensual la relación de las actas de aceptación firmadas por cada instalación y / o traslado.
13. Prestar el soporte en horario 7x24X365, para todas las solicitudes (incidentes, requerimientos, cambios) mediante la Mesa de Servicio, por los canales dispuestos. Para tal fin el CONTRATISTA debe entregar el informe mensual de gestión de la Mesa de Servicio.
14. Prestar el servicio de monitoreo de todos los componentes del sistema en horario 7x24X365. Para tal fin el CONTRATISTA debe entregar informe mensual de conectividad.
15. Disponer para la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado de conformidad con lo indicado en el anexo técnico, asignado al proyecto para la implementación y cumplimiento de los servicios. EL CONTRATISTA debe informar a la Secretaría sobre las novedades o cambios en el equipo asignado al proyecto; acorde con los perfiles solicitados; enviando para aprobación las hojas de vida por parte del Supervisor, dentro del término establecido en la reunión de inicio del contrato.
16. Presentar los informes y reportes indicados en el anexo técnico y en general los que le sean requeridos por la Secretaría Distrital de Integración Social mediante la SUPERVISIÓN.
17. Realizar en las instalaciones de la Entidad, un comité mensual de seguimiento al servicio entre un representante del CONTRATISTA (Gerente de Servicio) y el supervisor del contrato o quien este designe por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, según lo detallado en el anexo técnico.
18. Entregar mensualmente para verificación el informe de ANS de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico y en las fechas previstas por la Entidad.
19. Generar la factura conforme a las aprobaciones dadas por la Secretaría. El CONTRATISTA entregará a la entidad todas las evidencias completas y los soportes requeridos en la forma de pago para iniciar el proceso de facturación correspondiente.
20. Soportar en horario 5X8 todos los requerimientos de reclamos de facturación que la Secretaría presente de acuerdo con los niveles de servicio establecidos.
21. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la SUPERVISIÓN, para revisar el estado de ejecución de este contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
22. Tramitar y dar respuesta en los tiempos establecidos por la Entidad, a las quejas, peticiones, reclamaciones y recursos presentados por la Secretaría.
23. Realizar seguimiento a la matriz de riesgos del proyecto mensualmente, el CONTRATISTA entregará mensualmente el documento actualizado para revisión.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 58 de 72

24. Entregar cada mes el informe de obligaciones del periodo correspondiente, en el cual se detalla el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas durante mes. Este informe se hará en el formato que le indique la entidad con las evidencias correspondientes.
25. Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por la SUPERVISIÓN a través de actas de reunión, comunicados, correos electrónicos y oficios.
26. Apoyar a la Secretaría Distrital de Integración Social en la preparación de las respuestas, así como en la entrega de la información soporte, dentro de los términos legales, para la atención de derechos de petición, requerimientos de organismos de control, acciones constitucionales y administrativas que estén relacionadas con el objeto del contrato y que sean de su competencia, en virtud de sus obligaciones contractuales.
27. Realizar todas las actividades operativas asociadas con el Monitoreo y Gestión de la red WAN de comunicaciones 7x24x365.
28. Retirar los equipos instalados para la prestación del servicio de las unidades operativas de SDIS una vez finalizado el servicio, por cuanto la entidad no se hace responsable de los mismos. Para lo cual, deberá hacer entrega a la Entidad del respectivo cronograma, treinta (30) días antes de la finalización del contrato.
29. Minimizar la cantidad de incidentes como resultado de los procesos de cambio (Implementaciones, modificaciones, adiciones) sobre la red de comunicaciones.
30. Informar el desempeño de los equipos de telecomunicaciones cuando estos superen el 70% de utilización, mediante la gestión efectiva de la red; apoyado en las mejores prácticas ITIL.
31. Realizar visitas técnicas para validar la viabilidad de interconectividad LAN de las unidades operativas que se encuentren en la misma sede para la zona asignada, según lo solicite la supervisión.
32. Cumplir para el inicio y finalización del contrato, con lo estipulado en el numeral 4.4.4 Transición de los servicios y 5.5 PROCESOS DE CIERRE del Anexo Técnico de Conectividad.
33. Las demás que le sean asignadas en función del cumplimiento del objeto contractual

7.1.3 Obligaciones del sistema de gestión:

Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor.

7.1.4 Obligaciones ambientales[6]

[6] ***NOTA**: El aval de inclusión de criterios de sostenibilidad bajo obligaciones ambientales para el proceso con objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DEDICADO Y CANALES DE*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 59 de 72

#	Criterios ambientales	Medio de verificación
1	Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.	Acta firmada de la divulgación de las buenas prácticas ambientales institucionales realizada al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, de conformidad a la presentación en PowerPoint suministrada por el Equipo de Gestión Ambiental, en medio magnético. Este soporte se presenta solo una vez en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
2	Presentar los documentos que demuestren la gestión integral de los residuos peligrosos, cuando estos se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente.	Manifiestos de entrega y/o certificados de almacenamiento junto con los certificados de disposición final de los residuos peligrosos, expedido(s) por gestor(es) autorizado(s). Los manifiestos deben remitirse cada vez que se entreguen los residuos peligrosos y los certificados de almacenamiento disposición final a más tardar a los 90 días de la entrega de los residuos peligrosos o antes de finalizar el contrato. La entrega de estos soportes será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.
3	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 507 de 2023 y la Resolución 472 de 2017, las cuales establecen la Gestión Integral de los Residuos de Construcción y Demolición, solo cuando estos se generen durante la ejecución del contrato.	Soportes de la gestión adecuada de los residuos de construcción y demolición generados. Este soporte se presenta cada vez que se genere y se realice la disposición final de este tipo de residuos. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL" fue remitido con fecha 11 de septiembre de 2024 mediante radicado No.I2024025644 suscrito por la Subdirectora Administrativa y Financiera de la SDIS.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 60 de 72

4	Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del contrato y en cumplimiento de la política cero papel de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	Informe(s) generados en la ejecución del contrato. Este soporte se presenta cada vez que se requiera por la supervisión en la ejecución del contrato. La entrega de este documento será en el enlace compartido por el Equipo de Gestión Ambiental.

7.1.5 Obligaciones Seguridad y Salud en el Trabajo[7]

El contratista debe cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo con la normatividad legal vigente, manual de requisitos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas y la naturaleza del objeto contractual:

#	Obligación SST	Medio de verificación
1	Hacer entrega del certificado de reporte ante el Ministerio de Trabajo de la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Según la Resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 85%).	Certificación con porcentaje superior al 85%. emitido por Ministerio de Trabajo, mantener actualizado durante la ejecución del contrato.
2	Contar con registro de los indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (Frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral, ausentismo por causa medica).	Matriz – hoja de vida de indicadores, suscrita por responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo. Informe mensual de accidentalidad y ausentismo.
3	Contar con matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los	Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

[7] ***NOTA***: *El aval de requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso con objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DEDICADO Y CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LAS SEDES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL" fue remitido con fecha 03 de marzo de 2025 mediante radicado No.I2025006936 suscrito por la Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano (E) de la SDIS.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 61 de 72

	riesgos, para las tareas y a ejecutar en el desarrollo del objeto contractual.	
4	Contar con matriz de elementos de protección personal, alineados con las tareas a ejecutar dentro del objeto contractual.	Matriz de elementos de protección personal. Certificación expedida por Representante Legal que de fé de la entrega de elementos de protección al personal en el cumplimiento de la norma. En cualquier momento que la Entidad lo requiera podrá solicitar los soportes respectivos de la entrega de elementos de protección al personal en el cumplimiento de la norma.
5	Contar con programa y cronograma de capacitaciones en la cual se evidencien aquellas capacitaciones que controlen los peligros y nivel de riesgo identificados; programa que deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.	Programa y cronograma de capacitación.
7	Contar con procedimiento de trabajo seguro en los casos que haga uso de herramientas o maquinaria.	Documento Procedimiento de trabajo seguro para actividades de alto riesgo o cuando se hace uso de herramientas o equipos
Si el contratista debe realizar actividades de alto riesgo como trabajo en alturas debe:		
8	Hacer entrega de certificación del representante legal que haga constar que el personal dispuesto para la ejecución de las actividades contractuales en virtud del contrato suscrito con la SDIS, se encuentra afiliado al Riesgo Laboral correspondiente, especialmente para aquellos que realizan trabajo en alturas debe estar afiliado en Riesgo V.	Certificación de representante Legal. En cualquier momento que la Entidad lo requiera podrá solicitar los soportes respectivos del pago de seguridad social.
9	Contar con Programa de protección contra caídas.	Programa de protección contra caídas
10	Contar con Certificado vigente del personal y coordinador que ejecuta trabajo en alturas y que se encuentre certificado de autorización del Ministerio de Trabajo del Centro de Entrenamiento.	Certificación emitida por Representante Legal. En cualquier momento que la Entidad lo requiera podrá solicitar los soportes respectivos.
11	Contar con Fichas técnicas y formato de inspección del equipo de protección contra caídas certificado bajo las normas aplicables.	Certificación emitida por Representante Legal.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 62 de 72

		En cualquier momento que la Entidad lo requiera podrá solicitar los soportes respectivos.
12	El personal dispuesto para la ejecución de las actividades propias del contrato suscrito con la SDIS, debe contar con permiso de trabajo en alturas dado por el coordinador, incluyendo roles y responsabilidades en cada momento del permiso.	Certificación emitida por Representante Legal. En cualquier momento que la Entidad lo requiera podrá solicitar los soportes respectivos.
13	Contar con Sistemas de acceso certificados (andamios, escaleras, plataformas, etc.), y evidencia del programa y cronograma de mantenimiento e inspecciones.	Certificación emitida por Representante Legal. En cualquier momento que la Entidad lo requiera podrá solicitar los soportes respectivos.
14	Contar con Plan de rescate incluyendo equipos, personal entrenado para rescate y recursos para atención de primeros auxilios.	Certificación emitida por Representante Legal. En cualquier momento que la Entidad lo requiera podrá solicitar los soportes respectivos.
15	Contar con Análisis o procedimiento de trabajo seguro.	Procedimiento de trabajo seguro para tarea de alto riesgo
Para garantizar la ejecución a las actividades objeto del contrato, se emiten las siguientes obligaciones adicionales, las cuales el contratista deberá cumplir, según aplique conforme al servicio adquirido por la SDIS:		
Compromisos del contratista relacionados con la seguridad y salud en el trabajo		
16	Hacer entrega de certificación del representante legal donde manifieste que la compañía suministra a los trabajadores los Elementos de Protección Personal requeridos para el control de los riesgos; además, debe contar con los registros del suministro de los mismos garantizando las especificaciones de acuerdo con la naturaleza de la actividad a realizar.	Certificación emitida por Representante Legal. En cualquier momento que la Entidad lo requiera podrá solicitar los soportes respectivos.
17	Asegurar áreas de trabajo libres de obstáculos, en condiciones de higiene, en orden y aseo, facilitando el desarrollo de actividades y promoviendo espacios de trabajo seguros. Siempre que el riesgo lo requiera, instalar señalización que indique las advertencias, prohibiciones o comunicación de información relevante para prevenir accidentes.	Fotografías con señalización y demarcación requerida del área intervenida
18	Reportar los incidentes y accidentes de SST ocasionados, inmediatamente después de su	Solicitar los FURAT en caso que aplique.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 63 de 72

	ocurrencia, al Supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el trabajo, incluyendo aquellos que generen daños a la propiedad.	
19	El Contratista deberá divulgar, respetar y hacer cumplir entre sus empleados las normas, disposiciones y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo establecidas en el presente documento.	Lista de asistencia de capacitación o socialización de buenas prácticas seguras en los puestos de trabajo
20	El Contratista entregará certificación emitida por el representante legal, mediante la cual manifieste que la compañía asume totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de sus empleados.	Certificación emitida por Representante Legal. En cualquier momento que la Entidad lo requiera podrá solicitar los soportes respectivos.
21	El Contratista deberá suspender cualquier actividad de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para realizarla e informar al supervisor del contrato o apoyo a la supervisión según sea el caso, el cual notificará al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo “SST” de la Secretaría Distrital de Integración Social.	Remitir por correo electrónico al supervisor del contrato o apoyo a la supervisión según sea el caso el motive por el cual se debe suspender la actividad programada y que ponga en riesgo la seguridad de los trabajadores, de la población en general o daño a la infraestructura
22	Garantizar que su personal realice sus labores en los horarios establecidos en la Secretaría de Integración, en caso de requerir la ejecución de actividades antes o después del horario acordado, deberá tramitar los permisos para su autorización y garantizar la supervisión de las actividades ejecutadas, en tal caso deberá informar al supervisor o apoyo a la supervisión.	Lista de asistencia de o socialización de buenas prácticas seguras en los puestos de trabajo en las que se incluya los compromisos de las normas internas, horarios de atención y de funcionamientos de las unidades operativas.
23	El Contratista debe garantizar que todo su personal se retire de las instalaciones una vez termine su jornada de trabajo, de acuerdo con lo establecido por la Secretaría Distrital de Integración Social para cada uno de los proyectos o sedes donde se ejecuta las actividades.	Lista de asistencia de o socialización de buenas prácticas seguras en los puestos de trabajo en las que se incluya los compromisos de las normas internas, horarios de atención y de funcionamientos de las unidades operativas.
24	El personal del Contratista que se encuentre incumpliendo a las normas de seguridad industrial establecidas por la Secretaría	Informar a través de correo electrónico o por los medios establecidos a través de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 64 de 72

	Distrital de Integración Social, que afecten su integridad o la de los demás, será reportado a la administración o gerencia del Contratista, quien deberá tomar las acciones correspondientes.	cualquier acto inseguro que se realice en el desempeño de las labores a ejecutar y pongan en riesgo la salud de integridad de las personas.

7.2 OBLIGACIONES DE LA SDIS

7.2.1 Obligaciones Generales de la SDIS

1. Suscribir el acta de inicio y el acta liquidación del contrato.
2. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
5. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

7.2.2. Obligaciones Específicas de la SDIS

No Aplica

8. FORMA DE PAGO.

La Secretaría Distrital de Integración Social pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Hito	Valor de Pago	Productos / Entregables
Pagos mensuales	Pagos mensuales por un monto equivalente a los servicios prestados durante el mes, incluido el IVA, y los demás impuestos a que haya lugar, correspondiente al servicio de conectividad	A la aprobación de los siguientes productos por parte del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requerimientos indicados en el Anexo Técnico: • Informe mensual de gestión de servicio por parte del proveedor, y sus anexos conforme lo establecido en el **Anexo Técnico.** • Factura por parte del contratista. • Certificación de cumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y contribuciones parafiscales, SENA e ICBF si a ello hubiere lugar

Nota 1: Se aclara que para efectos de pago no habrá coexistencia en la prestación de servicios de conectividad, por cuanto, una vez el CONTRATISTA entrante manifieste que se encuentre en capacidad

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 65 de 72

de dar inicio a la operación de un canal de comunicación (previa aprobación de la supervisión del contrato), la SDIS procederá a coordinar el retiro del servicio en la unidad operativa con el CONTRATISTA actual y la entrada del nuevo CONTRATISTA, en consecuencia, la SDIS pagará al CONTRATISTA saliente hasta el día que preste el servicio y al CONTRATISTA entrante le pagará lo correspondiente al servicio prestado a partir de la prestación efectiva del mismo.

Nota 2: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o el Artículo 1° de la Ley 1233 de 2008, lo cual se hará mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (según corresponda), del cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, copia del resumen de pagos realizados al Sistema de Seguridad Social, certificado de pago de aportes a parafiscales, certificado de pago de nómina conforme a la Ley laboral con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones. De lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Nota 3: Los pagos que efectúe la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Nota 4: La programación del PAC se realizará posteriormente a la presentación de la facturación del mes correspondiente.

Nota 5: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos — SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Nota 6: El CONTRATISTA está en la obligación de entregar al/los supervisores/es, el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual el supervisor expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite de pago ante el área financiera.

Nota 7: El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos requeridos, que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la entidad; en caso contrario, se aplicarán los ANS especificados en el anexo técnico.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 66 de 72

Nota 8: Los impuestos, descuentos y retenciones a cargo del contratista estarán incluidos en el valor de la propuesta.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del/la **SUBDIRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN**. En virtud del parágrafo del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

Nota 1: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de la SECRETARÍA, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

Nota 2: El cambio en la supervisión será necesario informar al contratista a través de documento escrito. Copia de los documentos mencionados en este parágrafo deberá ser enviada a la Subdirección Administrativa y Financiera, para los efectos de los trámites de cuentas y al Área de Gestión Documental para que sean incorporados en el expediente contractual.

Dicho cambio en la supervisión no requerirá de la suscripción de modificación alguna del contrato y bastará con el memorando escrito.

9.2 Interventoría.

No Aplica

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

11. SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 67 de 72

El contratista deberá constituir a favor de la SDIS Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[8]:

EL CONTRATISTA - se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, entidad identificada con NIT. 899.999.061-9, una garantía con el propósito de amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de esta con ocasión a la suscripción del presente contrato. Esta garantía deberá constituirse y cargarse en la plataforma de SECOP II dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la SDIS la cual deberá contener los siguientes amparos:

Garantías	Porcentaje Asegurado	Vigencia del Amparo
Cumplimiento	Veinte (20) % del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los servicios ofrecidos	Veinte (20) % del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	Diez (10) % del valor total de contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

11.1. Responsabilidad Civil Extracontractual

Responsabilidad Civil Extracontractual	Zona 1	300 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato
	Zona 2	300 SMMLV	
	Zona 3	400 SMMLV	
	Zona 4	300 SMMLV	

Nota 1: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones

[8] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 68 de 72

que se impongan, prórrogas o suspensiones. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

13. **Nota 3**. La garantía única, debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente.

14. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión asincrónica de fecha 19 de marzo de 2025, el Comité de Contratación emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

15. ANEXOS.

15.1. CDP No. 7006 de 2025 y CDP 5 de Vigencias Futuras
15.1. CDP No. 7006 de 2025 y CDP 5 de Vigencias Futuras
15.1. CDP No. 7006 de 2025 y CDP 5 de Vigencias Futuras
15.2. ANEXO TECNICO
15.3. MATRIZ DE RIESGOS
15.4. ESTUDIO DEL SECTOR
15.5. ANALISIS DEL MERCADO
15.6. VIABILIDAD PRECIOS DADE
15.7. MEMORANDO DE AVAL DE OBLIGACIONES AMBIENTALES
15.8. MEMORANDO DE AVAL DE LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
15.9. INDICADORES FINANCIEROS
15.10. VALIDACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
15.11. Oficio de Autorización de vigencias futuras ordinarias 2026-2027 No. 2-2025-18151 del 01 de abril de 2025, suscrito por la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, de la Secretaría Distrital de Planeación.

16. APROBACIONES.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Nombre: Yadira Helena Suárez Vargas	Nombre: Paola Diaz Avendaño Angela Marcela Castillo Herrera	Nombre:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 69 de 72

Andrés Mauricio Betancourt Lasprilla Paola Díaz Avendaño Nohora Constanza Viloria Fonseca	Andrés Mauricio Betancourt Lasprilla	
Cargo o vinculación: Contratistas SII Contratistas SII Contratistas SII Contratista DADE	Cargo o vinculación: Contratista SII Contratista DADE Contratista SII	Cargo o vinculación:

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

MIGUEL ANGEL QUINTERO LOPEZ

Subdirector de Investigación e Información (E)

Elaboró: *Yadira Helena Suárez Vargas – Contratista SII*
Andrés Mauricio Betancourt Lasprilla – Contratista SII
Nohora Constanza Viloria Fonseca – Contratista DADE
Paola Díaz Avendaño – Contratista SII

Revisó: *Andrés Mauricio Betancourt Lasprilla – Contratista SII*
Angela Marcela Castillo Herrera – Contratista DADE
Paola Díaz Avendaño – Contratista SII

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 70 de 72

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

04. ESTUDIO PREVIO CONECTIVIDAD 2025 SUBASTA
15-04-2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645

Creación: 2025-04-16 13:24:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-04-16 14:06:27

Escanee el código para verificación

Elaboración: ELABORA

PAOLA DIAZ AVENDAÑO
52379766
pdiaza@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE IVESTIGACIÓN E

Elaboración: ELABORA

Nohora Constanza Viloria Fonseca
52224033
nviloria@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria de Integracion Social

Elaboración: ELBORA

ANDRES MAURICIO BETANCOURT LASPRILLA
11257988
abetancourtl@sdis.gov.co
CONTRATISTA SII
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: ELABORA

YADIRA HELENA SUAREZ VARGAS
52050116
ysuarezv@sdis.gov.co
Contratista - Subdirección de Investigación e Información
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 71 de 72

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

04. ESTUDIO PREVIO CONECTIVIDAD 2025 SUBASTA
15-04-2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645

Estado: Finalizado

Creación: 2025-04-16 13:24:21

Finalización: 2025-04-16 14:06:27

Escanee el código para verificación

Firma: FIRMA

Miguel Ángel Quinterol López
3203450
mquinterol@sdis.gov.co
Subdirector de Investigación e Información (e)
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: REVISA

PAOLA DIAZ AVENDAÑO
52379766
pdiaza@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE IVESTIGACIÓN E

Revisión: REVISA

ANGELA MARCELA CASTILLO HERRERA
51739783
acastilloh@sdis.gov.co

Revisión: REVISA

ANDRES MAURICIO BETANCOURT LASPRILLA
11257988
abetancourtl@sdis.gov.co
CONTRATISTA SII
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
2025-04-16T14:06:29-05:00 - Pagina 72 de 72

REPORTE DE TRAZABILIDAD

04. ESTUDIO PREVIO CONECTIVIDAD 2025 SUBASTA
15-04-2025

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250416-132421-c65b29-48081645
Creación: 2025-04-16 13:24:21
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-04-16 14:06:27

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YADIRA HELENA SUAREZ VARGAS ysuarezv@sdis.gov.co Contratista - Subdirección de Investigación e Info Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-04-16 13:24:31 Lec.: 2025-04-16 13:24:50 Res.: 2025-04-16 13:24:52 IP Res.: 190.24.57.231
Elaboración	ANDRES MAURICIO BETANCOURT LASPRILLA abetancourtl@sdis.gov.co CONTRATISTA SII SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-04-16 13:24:52 Lec.: 2025-04-16 13:28:15 Res.: 2025-04-16 13:28:19 IP Res.: 187.189.171.206
Elaboración	Nohora Constanza Viloria Fonseca nviloria@sdis.gov.co Contratista Secretaria de Integracion Social	Aprobado	Env.: 2025-04-16 13:28:19 Lec.: 2025-04-16 13:28:59 Res.: 2025-04-16 13:29:02 IP Res.: 103.219.169.136
Elaboración	PAOLA DIAZ AVENDAÑO pdiaza@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDI	Aprobado	Env.: 2025-04-16 13:29:02 Lec.: 2025-04-16 13:38:15 Res.: 2025-04-16 13:38:22 IP Res.: 186.102.38.178
Revisión	ANDRES MAURICIO BETANCOURT LASPRILLA abetancourtl@sdis.gov.co CONTRATISTA SII SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2025-04-16 13:38:22 Lec.: 2025-04-16 13:54:26 Res.: 2025-04-16 13:54:29 IP Res.: 187.189.171.206
Revisión	ANGELA MARCELA CASTILLO HERRERA acastilloh@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-04-16 13:54:30 Lec.: 2025-04-16 13:55:40 Res.: 2025-04-16 13:56:43 IP Res.: 186.154.81.90
Revisión	PAOLA DIAZ AVENDAÑO pdiaza@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDI	Aprobado	Env.: 2025-04-16 13:56:43 Lec.: 2025-04-16 14:02:31 Res.: 2025-04-16 14:04:19 IP Res.: 186.102.38.178
Firma	Miguel Ángel Quintero López mquinterol@sdis.gov.co Subdirector de Investigación e Información (e) Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2025-04-16 14:04:19 Lec.: 2025-04-16 14:05:53 Res.: 2025-04-16 14:06:27 IP Res.: 191.156.124.74